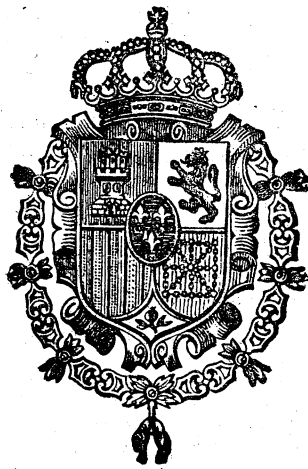


PRECIOS DE SUSCRIPCION

Madrid.....	Por un mes.....	Plus. 5
Provincias, inclu- solas Islas Balea- res y Canarias...	Por tres meses..	— 20
Poseiones espa- ñolas de la Costa de Africa.....	Por tres meses..	— 30
Extranjero.....	Por tres meses..	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación, tanto corrientes como atrasados, al precio de 0,50 pesetas uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCION

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, calle de Carretas, núms. 23 y 25, principal.—Teléfono núm. 75.

**Provincias:** En casa de los Sres. Agentes Corresponsales ó directamente por carta á la Administración de la GACETA DE MADRID, acompañando valores de fácil cobro, con exclusión de sellos de correos.

**Los anuncios y toda clase de reclamaciones,** se reciben en dicha Administración de nueve á doce de la mañana y de dos á cinco de la tarde, todos los días, menos los festivos que será de diez á doce.

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### PARTE OFICIAL

#### Ministerio de Gracia y Justicia:

Reales decretos conmutando por la de cadena perpetua las penas de muerte impuestas á los siguientes reos: Felipe Pacheco Pacheco (a) Arropero (Audiencia de Madrid); Felipe Flor Jaén, Luis Jaén Morán y Lorenzo Jaén Morán (idem de Cáceres); Carolina Lago y José Carrera Pereira (idem de Pontevedra); Celestino Rodríguez y María Manuela Carreira Corredoira (idem de La Coruña); Miguel González Torrero (idem de Valladolid).

#### Ministerio de la Guerra:

Ley sancionada por S. M. autorizando al Ministro de la

Guerra para que asciendan á segundos Tenientes de la escala de reserva retribuida, con la continuación en el Cuerpo de Inválidos, á los Sargentos de dicho Cuerpo que lleven treinta años de servicios efectivos, de ellos ocho en el empleo de Sargento.

Real decreto concediendo indulto de la pena de muerte al sargento de Carabineros Francisco Oliva Sánchez, conmutándose por la inmediata de reclusión militar perpetua. Real orden disponiendo cese en el despacho interino de la Subsecretaría del Ministerio el General de brigada don Enrique Cortés y Bayona.

#### Administración provincial:

Recaudaciones de contribuciones de Cádiz, Gerona y Zaragoza.—Providencias de apremio. Intercisión de Hacienda de Guadalajara.—Extravíos de resguardos de depósitos.

#### Administración de justicia:

Edictos judiciales.

#### Anuncios oficiales:

**Balances** de Sociedades, publicados conforme á lo que prescribe el art. 157 del Código de Comercio: La Alianza (Diciembre 1903).

#### Consejo de Estado:

*Tribunal de lo Contencioso administrativo.*—Pliegos 29 y 30 de sentencias, correspondientes al tomo XV.

#### Tribunal Supremo:

Pliego 41 de sentencias de la Sala de lo civil, tomo I del corriente año.

### PARTE NO OFICIAL

Anuncios, santoral y espectáculos.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### LEY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España:

Á todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Como ampliación á la Ley de 13 de Febrero de 1902, se autoriza al Ministro de la Guerra para que asciendan á segundos Tenientes de la escala de reserva retribuida, con la continuación en el Cuerpo de Inválidos, á los Sargentos de dicho Cuerpo que lleven treinta años de servicios efectivos, de ellos ocho en el empleo de Sargento.

Art. 2.º Lo dispuesto en esta Ley comenzará á producir sus efectos tan pronto como estén en vigor los presupuestos en que se hayan consignado los créditos necesarios para la expresada atención.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente Ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á treinta de Marzo de mil novecientos cuatro.

YO EL REY

El Ministro de la Guerra,  
**Arsenio Linares.**

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### REALES DECRETOS

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala de lo criminal del Tribunal Supremo, declarando no haber lugar al recurso de casación admitido de derecho en beneficio de Felipe Pacheco Pacheco (a) Arropero, condenado á la pena de muerte por la Audiencia

de Madrid en causa seguida por el delito complejo de robo y homicidio:

Considerando que los Reyes de España han solemnizado siempre el día de hoy, en que la Iglesia conmemora el Augusto Misterio de la Redención del Género humano, con el perdón de algunos reos sentenciados á la pena de muerte, piadosa costumbre que es muy grato á Mi corazón seguir observando:

Vista la Ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

Oídos el informe de la Sala de lo criminal del Tribunal Supremo y lo consultado por el Consejo de Estado en pleno, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

Vengo en conmutar, en el acto de la Adoración de la Santa Cruz, la pena de muerte impuesta á Felipe Pacheco Pacheco (a) Arropero, en la causa de que se ha hecho mérito, por la inmediata de cadena perpetua y sus accesorias.

Dado en Palacio á primero de Abril de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Joaquín Sánchez de Toca.**

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala de Vacaciones del Tribunal Supremo, declarando no haber lugar al recurso de casación admitido de derecho en beneficio de Felipe Flor Jaén, Luis Jaén Morán y Lorenzo Jaén Morán, condenados á la pena de muerte por la Audiencia de Cáceres en causa seguida por el delito complejo de robo y homicidio:

Considerando que los Reyes de España han solemnizado siempre el día de hoy, en que la Iglesia conmemora el Augusto Misterio de la Redención del Género humano, con el perdón de algunos reos sentenciados á la última pena, piadosa costumbre que es muy grato á Mi corazón seguir observando:

Vista la Ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

Oídos el informe favorable de la Sala de Vacaciones del Tribunal Supremo y lo consultado por el Consejo de Estado en pleno, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

Vengo en conmutar, en el acto de la Adoración de la Santa Cruz, la pena de muerte impuesta á Felipe Flor Jaén, Luis Jaén Morán y Lorenzo Jaén Morán en la causa de que se ha hecho mérito, por la inmediata de cadena perpetua y accesorias correspondientes.

Dado en Palacio á primero de Abril de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Joaquín Sánchez de Toca.**

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala de lo criminal del Tribunal Supremo, declarando no haber lugar al recurso de casación admitido de derecho en beneficio de Carolina Lago y José Carrera Pereira, condenados á la pena de muerte por la Audiencia de Pontevedra en causa seguida por los delitos de parricidio y asesinato:

Considerando que los Reyes de España han solemnizado siempre el día de hoy, en que la Iglesia conmemora el Augusto Misterio de la Redención del Género humano, con el perdón de algunos reos sentenciados á la pena de muerte, piadosa costumbre que es muy grato á Mi corazón seguir observando:

Vista la Ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

Oídos el informe de la Sala de Vacaciones del Tribunal Supremo y lo consultado por el Consejo de Estado en pleno, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

Vengo en conmutar, en el acto de la Adoración de la Santa Cruz, la pena de muerte impuesta en la causa de que se ha hecho mérito á Carolina Lago y José Carrera Pereira, por las inmediatas de reclusión y cadena perpetuas, respectivamente, con las accesorias que correspondan.

Dado en Palacio á primero de Abril de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Joaquín Sánchez de Toca.**

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala de Vacaciones del Tribunal Supremo, declarando no haber lugar al recurso de casación admitido de derecho en beneficio de Celestino Rodríguez y María Manuela Carreira Corredoira, condenados á la pena de muerte por la Audiencia de La Coruña en causa seguida por el delito complejo de robo y homicidio:

Considerando que los Reyes de España han solemnizado siempre el día de hoy, en que la Iglesia conmemora el Augusto Misterio de la Redención del Género humano, con el perdón de algunos reos sentenciados á la pena de muerte, piadosa costumbre que es muy grato á Mi corazón seguir observando:

Vista la Ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

Oídos el informe de la Sala de lo criminal del Tribunal Supremo y lo consultado por el Consejo de Estado en pleno, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

Vengo en conmutar, en el acto de la Adoración de la Santa Cruz, la pena de muerte impuesta á Celestino Rodríguez y María Manuela Carreira Corredoira en la causa de que se ha hecho mérito, por las inmediatas de

cadena y reclusión perpetuas, respectivamente, y accesorias que correspondan.

Dado en Palacio á primero de Abril de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Joaquín Sánchez de Toca.

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala de lo criminal del Tribunal Supremo declarando no haber lugar al recurso de casación admitido de derecho en beneficio de Miguel González Torrero, condenado á la pena de muerte por la Audiencia de Valladolid en causa seguida por el delito complejo de robo y homicidio:

Considerando que los Reyes de España han solemnizado siempre el día de hoy, en que la Iglesia conmemora el Augusto Misterio de la Redención del Género humano, con el perdón de algunos reos sentenciados á la pena de muerte, piadosa costumbre que es muy grato á Mi corazón seguir observando:

Vista la Ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oídos el informe de la Sala de lo criminal del Tribunal Supremo y lo consultado por el Consejo de Estado en pleno, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

Vengo en conmutar, en el acto de la Adoración de la Santa Cruz, la pena de muerte impuesta á Miguel González Torrero en la causa de que se ha hecho mérito, por la inmediata de cadena perpetua y sus accesorias.

Dado en Palacio á primero de Abril de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Joaquín Sánchez de Toca.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### REAL DECRETO

Vista la sentencia dictada por el Consejo de guerra ordinario celebrado en Algeciras en 30 de Noviembre último, por la que se condena á la pena de muerte al sargento de la Comandancia de Carabineros de Algeciras Francisco Oliva Sánchez, por el delito de insulto de obra á superior en acto de servicio de armas:

Teniendo en cuenta que los Reyes de España han solemnizado siempre el día hoy, en que la Iglesia conmemora el Ministerio de la Redención del Género humano, con el indulto de algunos reos condenados á la última pena, piadosa costumbre que es muy grata á mi corazón continuar observando:

De conformidad con el Tribunal sentenciador y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

Vengo en conceder, en el acto de la Adoración de la Santa Cruz, indulto de la pena de muerte impuesta á Francisco Oliva Sánchez, conmutándosela por la inmediata de reclusión militar perpetua, quedando subsistentes las accesorias que determina la parte dispositiva de la sentencia.

Dado en Palacio á primero de Abril de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
Arsenio Linares.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### REAL ORDEN CIRCULAR

El REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que el General de brigada D. Enrique Cortés y Bayona, Jefe de Sección de este Ministerio, cese en el despacho de la Subsecretaría del mismo, del que se encargó por Real orden de 21 del mes último, durante la indisposición del General de división D. Manuel de la Cerda y Gómez Pedroso, que se encuentra ya restablecido.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Abril de 1904.

LINARES

Señor .....

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la provincia de Cádiz.

D. José Moncayo y García, Agente auxiliar ejecutivo de contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que por providencia de esta Agencia dictada sobre cobro de derechos reales, seguido contra D.<sup>a</sup> Isabel Jiménez Medina, se invita á dicha señora ó sus herederos, á fin de hacerles el requerimiento que determina el art. 142, en el párrafo 3.<sup>o</sup>, para que en el período marcado por Instrucción, comparezcan al otorgamiento de la escritura, y de no verificarlo lo efectuará esta Agencia de oficio, en virtud de subasta que se ha celebrado en el día de la fecha, á favor del rematante de las dos hazas de tierra en este término, pago de San Ignacio y San Cristóbal, de su propiedad.

Lo que se hace saber á los efectos de requerimiento, firmando el presente en el Puerto de Santa María á 28 de Marzo de 1904.—José Moncayo. P—358

### Recaudación de contribuciones del Zaragoza.

D. Simeón Villagrasa Calvete, Recaudador de contribuciones del pueblo de Leciñena.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica pertenecientes al tercero y cuarto trimestre de 1903, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Resultando que los deudores á que se refiere este expediente, son en deber además de las cantidades por que en el mismo se procedía, las vencidas con posterioridad según resulta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia por el trimestre indicado; visto lo que dispone el art. 148 de la vigente Instrucción y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que antecede, al expediente que se sigue por débitos de trimestres anteriores, y se consideran apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las anteriores, por cuya suma y recargos se considerarán efectuados los embargos hechos á los deudores ó se ampliarán en caso necesario, debiendo notificar esta providencia á los deudores.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, que se ignora su domicilio, se les notifica por medio de la presente que se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Número de orden.	NOMBRES	DÉBITO — Pesetas.
444	Manuel Cantín .....	4,56
451	Casimiro Jaime .....	94,88
453	Antonio Montero .....	55,56
456	Pedro Rayo .....	3,54
461	Miguel Soecho .....	15,10

En Leciñena á 22 de Enero de 1904.—El Recaudador, Simeón Villagrasa. P—326

D. Simeón Villagrasa Calvete, Recaudador de contribuciones del pueblo de Leciñena.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes del primero al cuarto trimestre de 1903, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Resultando que los deudores á que se refiere este expediente, son en deber, además de las cantidades por que en el mismo se procedía, las vencidas con posterioridad, según resulta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia por el trimestre indicado; visto lo que dispone el art. 148 de la vigente Instrucción y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que antecede al expediente que se sigue por débitos de trimestres anteriores, y se consideran apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las anteriores, por cuya suma y recargos se considerarán efectuados los embargos hechos á los deudores ó se ampliarán en caso necesario, debiendo notificar esta providencia á los deudores.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, que se ignora su domicilio, se les notifica por medio de la presente que se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Número de orden.	NOMBRES	DÉBITO — Pesetas.
437	Santiago Abadeo .....	11,66
455	Josefa Muñoz .....	46,79
458	Elías Sarañana .....	18,29

En Leciñena á 22 de Enero de 1904.—El Recaudador, Simeón Villagrasa. P—327

D. Simeón Villagrasa Calvete, Recaudador de contribuciones de Leciñena.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana pertenecientes al tercero y cuarto trimestre de 1903, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Resultando que los deudores á que se refiere este expediente, son en deber además de las cantidades por que en el mismo se procedía, las vencidas con posterioridad, según resulta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia por el trimestre indicado; visto lo que dispone el art. 148 de la vigente Instrucción y en virtud

de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que antecede, al expediente que se sigue por débitos de trimestres anteriores, y se consideran apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las anteriores, por cuya suma y recargos se considerarán efectuados los embargos hechos á los deudores ó se ampliarán en caso necesario, debiendo notificar esta providencia á los deudores.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, que se ignora su domicilio, se les notifica por medio de la presente que se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 Abril de 1900, á saber:

Número de orden.	NOMBRES	DÉBITO — Pesetas.
264	Manuel Briones .....	5,14
270	Casimiro Insúa .....	39,94
272	Antonino Montúa .....	30,62
278	Francisco Segura .....	12,04

En Leciñena á 22 de Enero de 1904.—El Recaudador, Simeón Villagrasa. P—328

D. Simeón Villagrasa Calvete, Recaudador de contribuciones del pueblo de Perdiguera.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica pertenecientes al tercero y cuarto trimestre de 1903, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Resultando que los deudores á que se refiere este expediente son en deber además de las cantidades por que en el mismo se procedía las vencidas con posterioridad, según resulta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia por el trimestre indicado; visto lo que dispone el art. 148 de la vigente Instrucción y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que antecede, al expediente que se sigue por débitos de trimestres anteriores, y se consideran apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las anteriores, por cuya suma y recargos se considerarán efectuados los embargos hechos á los deudores ó se ampliarán en caso necesario, debiendo notificar esta providencia á los deudores.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, que se ignora su domicilio, se les notifica por medio de la presente, que se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Número de orden.	NOMBRES	DÉBITO — Pesetas.
206	Joaquín Bagues .....	17,38
217	Cándido García .....	14,18
218	Agustín Goser .....	20,34
223	Francisco Murillo .....	19,32

En Perdiguera á 22 de Enero de 1904.—El Recaudador, Simeón Villagrasa. P—329

### Recaudación de contribuciones de Gerona.

D. Esteban Adroher y Dorca, Recaudador ejecutivo de la Hacienda en la zona de Gerona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución urbana, atrasos y segundo semestre de 1903, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 27 de Febrero he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo:

Número del recibo.	NOMBRES	CUOTAS — Pesetas.
931	José Calvet y Bosch .....	10,92
932	El mismo .....	6,16
Total .....		17,08

Lo que hago saber en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, á los efectos de Instrucción, debiendo advertir á los deudores, causahabientes y acreedores hipotecarios, que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en los estrados de las Casas Consistoriales de la villa de Llagostera, así como también que la oficina recaudatoria se halla establecida en Gerona, calle del Progreso, núm. 12, segundo.

En Gerona 9 de Marzo de 1904.—El Agente, Adroher. P—294

**Intervención de Hacienda de la provincia de Guadalajara.**

Para que pueda surtir los debidos efectos en el expediente que se tramita en esta oficina, se anuncia el extravío de los resguardos de los depósitos necesarios por la tercera parte del 80 por 100 de propios, constituidos en esta sucursal á favor del Ayuntamiento de Ciruelos, y de conformidad con lo prevenido en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893 se hace público por medio de la presente, para que las personas en cuyo poder se hallen los referidos resguardos se sirvan presentarlos en esta oficina; en la inteligencia de que transcurridos dos meses sin haberlo efectuado, se considerarán nulos y sin ningún valor ni efecto.

FECHA DEL INGRESO	NÚMEROS		IMPONENTES	Capital ingresado.
	Entrada.	Registro		
3 Agosto 1859.....	13	»	Antonio Hompanera.....	Reales.. 1.714,66
17 Octubre 1863.....	95	1.388	Idem.....	Idem... 1.714,66
24 Septiembre 1864.....	1.888	3.233	Idem.....	Idem... 1.714,66
10 Octubre 1865.....	1.827	5.068	Idem.....	Escudos. 171,466
11 Diciembre 1866.....	2.128	6.920	Idem.....	Idem... 171,466
28 Septiembre 1867.....	2.137	8.716	Idem.....	Idem... 171,466
29 Agosto 1868.....	1.789	10.466	Idem.....	Idem... 171,466
16 Octubre 1863.....	49	1.341	Idem.....	Reales.. 432,61
29 Agosto 1864.....	1.679	3.064	Idem.....	Idem... 432,61
12 Septiembre 1865.....	1.508	4.771	Idem.....	Escudos. 43,261
9 Noviembre 1866.....	1.798	6.604	Idem.....	Idem... 43,261
31 Julio 1867.....	1.726	8.428	Idem.....	Idem... 43,261
22 Agosto 1868.....	1.717	10.398	Idem.....	Idem... 43,261
21 Agosto 1863.....	124	1.071	Bernardino Abajo.....	Reales.. 2.136
2 Agosto 1864.....	1.466	2.893	Idem.....	Idem... 2.136
30 Marzo 1864.....	637	2.318	Idem.....	Idem... 8.242,49
17 Agosto 1863.....	84	1.039	Lucas Muñoz.....	Idem... 110,96
19 Julio 1864.....	1.405	2.840	Idem.....	Idem... 110,96
11 Agosto 1865.....	1.333	4.628	Idem.....	Escudos. 11,096
38 Agosto 1866.....	1.533	6.406	Idem.....	Idem... 11,096
27 Junio 1867.....	1.482	8.232	Idem.....	Idem... 11,096
25 Junio 1868.....	1.344	10.116	Idem.....	Idem... 11,096
30 Noviembre 1863.....	162	1.574	Santiago Sáenz de Tejada.....	Reales.. 933,33
22 Diciembre 1864.....	2.280	3.540	Idem.....	Idem... 933,33
16 Enero 1866.....	76	5.301	Idem.....	Escudos. 93,333
15 Enero 1867.....	115	7.036	Idem.....	Idem... 93,333
25 Octubre 1867.....	2.238	8.783	Idem.....	Idem... 93,333
29 Febrero 1864.....	384	2.091	José Ruiz Garcés.....	Reales.. 2.138,66
22 Diciembre 1864.....	2.299	3.559	Idem.....	Idem... 2.138,66
20 Febrero 1866.....	371	5.578	Idem.....	Escudos. 213,866
4 Febrero 1867.....	210	7.110	Idem.....	Idem... 213,866
31 Diciembre 1867.....	2.761	9.156	Idem.....	Idem... 213,866
26 Marzo 1866.....	580	5.761	Segundo Megino.....	Idem... 7.472
30 Mayo 1867.....	1.151	7.934	Idem.....	Idem... 7.870
31 Marzo 1868.....	832	9.752	Idem.....	Idem... 7,870

Guadalajara 29 de Marzo de 1904.—El Interventor de Hacienda, Emilio Linares.

P-355

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Jurisdicción civil.**

**Juzgados de primera instancia.**

**ALBARRACÍN**

D. Gonzalo de Castro y Artacho, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, y en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades, tanto civiles como militares y especialmente á la policía judicial, procedan á la busca de una jumenta, de siete años, pelo pardo, alzada regular, preñada de burro, con los cascotes descarnados y aquebrazados, y un sobrediente en los incisivos de arriba, y que fué robada la noche del 23 al 24 de Enero último de la casa habitación del vecino de Cella José Hernández Navarro, y á la captura y conducción á este Juzgado, con las seguridades debidas, de la persona ó personas en cuyo poder se halle si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Albarracín á 28 de Marzo de 1904.—Gonzalo de Castro.—D. S. O., Agustín Atienza. JO—2691

**ALBOCÁKER**

D. Silverio Álvarez de la Escosura, Juez de instrucción del partido de Albocáker.

Por el presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se excita el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares, y se ordena á los agentes de policía judicial, para que procedan á la busca y captura y, en su caso, á la detención de un sujeto desconocido, al parecer valenciano, que se hallaba por los alrededores de Buelloch, los días 15 y 16 del actual, que usa bigote y vestía gorra oscura con visera, blusa corta de color azul ó negra, pantalón de pana claro, botas de gamuza de color con suela de cáñamo, llevando una bufanda á cuadros muy claros y una escopeta de dos cañones, poniéndolo á disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de este partido, para responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo por robo de diecisiete reses á Jaime Fabregat Nebot.

Dado en Albocáker á 21 de Marzo de 1904.—Silverio Álvarez.—Por mandato de S. S., Matías Queralt. JO—2608

**ALBUÑOL**

D. Manuel Ros y Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un sujeto desconocido, joven, como de veinticuatro años de edad, estatura alta, bien constituido, color moreno, afeitado, pelo negro con tufos, viste americana, pantalón y chaleco de lana clara, babucha blanca con pespunte por medio, sombrero de fieltro negro en forma sevillana, faja negra, encima de ésta un bolso encarnado, cuyo sujeto al hablar dirige la vista al suelo, haciendo guiños, y el cual es presunto autor del asesinato y robo perpetrado en la persona de Antonio Juárez García, en término de Sorvilán, en la tarde del 15 de Febrero último, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que por indicado hecho se instruye; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura de dicho sujeto des-

conocido, averiguación de su nombre y apellidos y demás circunstancias personales, y su conducción, caso de ser habido, á la cárcel de este partido, procediendo asimismo á la ocupación de un mulo alzada regular, pelo castaño claro, cabeza canosa, de unos catorce á dieciséis años, con unos cachapos y demás objetos y metálico que se le encuentre; poniéndolo todo á disposición de este Juzgado.

Dado en Albuñol á 16 de Marzo de 1904.—Manuel Ros.—Por mandato de S. S., Ignacio Oviedo. JO—2663

**ALCALÁ DE HENARES**

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en causa que se instruye con motivo de lesiones sufridas por Sabino Cuervo Menéndez, que primero manifestó tenía su domicilio en Canillas, luego en la calle de Alcalá, núm. 2, portería, y, por último, en la de los Mancebos, núm. 3, ambas de Madrid, y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, se cita y llama á dicho lesionado para que en término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado á fin de ofrecerle dichos procedimientos, recibirle declaración y que sea reconocido por dos facultativos; prevenido que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 29 de Marzo de 1904.—V.º B.º El Juez de instrucción, Pedro de Solís.—El Actuario, P. D., Juan Castillo. JO—2692

**ALCÁZAR DE SAN JUAN**

D. José Antonio Castellanos, Juez interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á dos sujetos desconocidos, uno de estatura baja, de veinte á veinticinco años de edad, color moreno, que viste chaqueta oscura, alpargatas cerradas blancas, bufanda al cuello, gorra oscura con visera acharolada con ribete blanco en dicha visera, y otro más alto, de edad de veintitrés á veintiséis años, poco más ó menos, color blanco, sin barba, vestido con blusa color claro, calzado con alpargatas cerradas blancas, cuyos dos sujetos por su aspecto y acento son gitanos ó quincalleros, los cuales, como á las siete de la noche del día 14 del actual, robaron dos caballerías mayores á Narciso Benito Gallego, lesionándole, en el sitio del Puente de Castilla, término municipal de Argamasilla de Alba, habiendo sido rescatada una de dichas caballerías, cuyas señas de la otra al final se expresan, de la propiedad de Jesús Serrano y Cañas, vecino de Tomelloso, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que se inserte la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que puedan resultarles en la causa que por dicho hecho se instruye en este Juzgado.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha caballería, rescatándola caso de ser habida y poniéndola á mi disposición con la persona ó personas en cuyo poder se hallare si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Alcázar de San Juan á 21 de Marzo de 1904.—José A. Castellanos.—Por mandato de S. S., Juan de Dios Villoslada. JO—2609

*Señas de la caballería.*

Una mula llamada «Preciosa», de doce años de edad, de cinco dedos sobre la marca, polaca, un poco cachá, cola regular bien poblada, con un hierro en el hocico, en buen estado de carnes, negra y herrada de sus cuatro extremidades.

**ALMAGRO**

D. Eduardo Fraile Reñones, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de una burra, rucía clara, de siete años, alzada mediana y de otra negra, edad cerrada, gacha, cuyas caballerías fueron hurtadas en la noche del 24 del actual de la casa cueva que en la villa de Bolaños habita el vecino de la misma Ramón Aranda Moraga, y en la calle de Calvario, perteneciendo á dicho individuo expresados semovientes, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por el indicado delito de hurto.

Dada en Almagro á 29 de Marzo de 1904.—Eduardo Fraile Reñones.—D. S. O., Gustavo Piñuela. JO—2693

**ALMENDRALEJO**

D. Manuel del Río y Toledano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que el día 25 de Febrero último desaparecieron de la dehesa de Santa Justa, término de Nogales, una cerda negra entrepelada, rabisaco por detrás de la oreja derecha y fisca en la izquierda; un cerdo, pelo negro entrepelado, se ignora la señal, y otro, con la oreja derecha despuntada, negro entrepelado, todos con el hierro en la paleta derecha, de la propiedad del vecino de Santa Marta don Manuel San Pelayo, por cuyo hecho instruyo el oportuno sumario, en el que he acordado expedir el presente, por el cual, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca de dichos semovientes, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Almendralejo á 23 de Marzo de 1904.—Manuel del Río.—D. S. O., Pablo Sánchez Calderón. JO—2610

D. Manuel del Río y Toledano, Juez de instrucción de esta ciudad de Almendralejo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en virtud de providencia dictada con esta fecha en el sumario que instruyo por robo en las dependencias de la casa de D. José Domínguez Aveo, vecino de Nogales, he acordado librar el presente, por el cual ruego á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan á la busca y conducción á este Juzgado de cuatro mantas negras de las que se usan para las caballerías, dos de ellas con una cenefa blanca de tres á cuatro dedos de ancha, y las otras dos con tres cenefas blancas de un dedo de anchas, y dos azules, procediéndose á la vez á la detención y conducción á este Juzgado de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Almendralejo á 26 de Marzo de 1904.—Manuel del Río.—De su orden, Francisco Fernández Gallardo. JO—2664

**ALORA**

D. Jesús González Gros, Juez instructor de esta villa y su partido.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza, y por término de quince días, á Pedro de San Simón, súbdito francés, de unos veintiséis años de edad, residente en Málaga, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado con objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre hurto de un caballo tordo blanco, con motas color castaña en el cuello, cerrado, de regular alzada, y con un hierro en el anca izquierda en figura de bocado de H, de la pertenencia de D. Miguel González Negrete, vecino de Cártama.

A la vez, ruego á las Autoridades, civiles y militares y dependientes de la policía judicial que tengan conocimiento del paradero del procesado y caballería, procedan á la captura de aquél y rescate de ella, consignándolo en la cárcel á mi disposición, y el caballo remitido á mi consignación.

Dada en Alora á 24 de Marzo de 1904.—Jesús G. Gros.—El Escribano, Antonio Bustillo. JO—2665

**ARCHIDONA**

D. Modesto Rosa Cardenal, Juez de instrucción interino de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparece inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por el delito de hurto Juan Palma Muñoz (a) Manga, de cuarenta y dos años de edad, natural y vecino de Alfarnate soltero, jornalero, hijo de Miguel y Nicolasa, cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á la Ley.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares, y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido á mi disposición á la prisión preventiva de este partido.

Dado en Archidona á 25 de Marzo de 1904.—Modesto Rosa Cardenal.—El Escribano, Lid. José P. y González. JO—2694

**ÁVILA**

D. Sotero Muñoz Sáez, Juez municipal de esta ciudad, y, como tal, interino de instrucción de la misma y su partido por ausencia del propietario en comisión del servicio.

Por la presente se cita, llama y emplaza á dos sujetos cuyos nombres y vecindad se ignoran, y cuyas señas se expresarán, para que en término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, con objeto de recibirles declaración en el sumario que instruyo por amenazas á María Soria Mateo, domiciliada en Muñana.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, y de mi parte les ruego procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado, con las seguridades necesarias, caso de ser habidos, de mencionados sujetos, cuyas señas personales son las siguientes: un hombre de color moreno, estatura más bien baja que alta, con un anillo dorado en la mano derecha; viste blusa azul parecida á la que usan los vinateros, pantalón de pana de color verde, rayado, y calza abarcas; y otro sujeto, al parecer mujer, de rostro moreno, nariz roma, labios gruesos, manos grandes y picadas de

malos; viste falda color naranja, parecida á la de merino, arropándose en un saco de arpillera; los cuales conducen una mula de pelo negro, de alzada pequeña y bastante larga, aparejada con albarda de piel de oveja, muy mala.

Dada en Avila á 24 de Marzo de 1904.—Sotero Muñoz Sáez. El Escribano, Lope Pérez. JO—2611

#### BARCELONA—ATARAZANAS

D. Julio Martínez Jimeno, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama al procesado Andrés Cucull Serra, de veintisiete años de edad, vecino de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de prestar declaración en el sumario que se le sigue por falsificación de una letra de cambio y estafa; apercibiéndole si no lo verifica de pararle el juicio á que en Derecho haya lugar y ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndole á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dado en Barcelona á 25 de Marzo de 1904.—Julio Martínez. Ante mí, Federico R. Cortina. JO—2612

D. Julio Martínez Jimeno, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Joaquín Canela, de veintinueve años de edad, y á Josefa Oros, de treinta y dos años, que dijeron habitaban en la calle de San Joaquín, núm. 14, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro de diez días se presenten ante este Juzgado, al objeto de ser indagados en el sumario que se les sigue por lesiones; apercibidos de ser declarados rebeldes caso de incomparecencia.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de los expresados sujetos, y, conseguida, los pongan á mi disposición.

Dado en Barcelona á 24 de Marzo de 1904.—Julio Martínez.—Por disposición de S. S., y por D. Miguel G. Mariño, Juan Freixas, Secretario. JO—2616

D. Julio Martínez Jimeno, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama al procesado Salvador Corbi Pérez, agente de Vigilancia que ha sido de esta provincia, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de seis días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de prestar declaración en el sumario que se le sigue por abandono de destino, apercibiéndole si no lo verifica de pararle el perjuicio á que en Derecho haya lugar y ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndole á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 24 de Marzo de 1904.—Julio Martínez. Ante mí, Federico R. Cortina. JO—2615

D. Julio Martínez Jimeno, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Vicente Carbó, de unos veintitrés años de edad, que ha residido últimamente en la calle de Borrell, núm. 102, bajos, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de seis días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de prestar declaración en el sumario que se le sigue por hurto de dinero; apercibiéndole si no lo verifica de pararle el perjuicio á que en Derecho haya lugar, y ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado conduciéndole á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 24 de Marzo de 1904.—Julio Martínez. Ante mí, Federico R. Cortina. JO—2613

D. Julio Martínez Jimeno, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama al procesado José Creus Coll, de cuarenta años de edad, vecino de Moyá, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de prestar declaración en la causa que se le sigue por defraudación á la Hacienda; apercibiéndole, si no lo verifica, de pararle el perjuicio á que en Derecho haya lugar, y ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial se proceda á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndole á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dado en Barcelona á 24 de Marzo de 1904.—Julio Martínez. Ante mí, Federico R. Cortina. JO—2614

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Atarazanas de esta ciudad, en providencia de 17 de los corrientes, dictada en las diligencias de prevención del juicio de abintestato de D.<sup>a</sup> Cristina Marigot y Bech, y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 986 con relación al 984 de la Ley de Enjuiciamiento civil, por el presente se hace público el fallecimiento abintestato de la D.<sup>a</sup> Cristina Marigot y Bech, natural de esta capital, soltera, de setenta años de edad, domiciliada en la calle de Doncellas, núm. 6, piso tercero, y se llama á los que se crean con derecho á dicha herencia, para que comparezcan á reclamarlo dentro de treinta días; apercibidos que de lo contrario les pararán los perjuicios que en Derecho hubiere lugar.

Barcelona 24 de Marzo de 1904.—El Actuario, Miguel García Mariño.

El infrascrito Escribano:

Certifico: que las diligencias de donde dimana el precedente edicto se instruyen de oficio.

Barcelona, fecha *ut supra*.—Miguel García Mariño. JC—129

D. Julio Martínez Jimeno, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Juan Villalonga Sartoso, de veintiocho años de edad, casado, que habitaba en la calle Cruz de los Canteros, 65, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro de diez días se presente ante este Juzgado al objeto de ser indagado en sumario que se le sigue por lesiones; apercibido á ser declarado rebelde en caso de incomparecencia.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la captura del expresado sujeto, y luego lo pongan á mi disposición.

Dado en Barcelona á 24 de Marzo de 1904.—Julio Martínez. Por disposición de S. S., doy fe, y por D. Miguel G. Mariño, Juan Freixas. JO—2617

#### BARCELONA—HOSPITAL

D. Emilio José Pérez Martín, Juez de instrucción del distrito del Hospital de Barcelona.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Moya García, procesado en causa sobre lesiones, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en las cárceles nacionales.

Dado en Barcelona á 22 de Marzo de 1904.—Emilio J. Pérez Martín.—El Escribano, Miguel Aracil. JO—2618

D. Emilio José Pérez Martín, Juez de instrucción del distrito del Hospital de Barcelona.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Bey y Clivillé, de treinta y cuatro años, hijo de José y Antonia, natural de ésta y procesado en causa sobre hurto, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en las cárceles nacionales.

Barcelona á 22 de Marzo de 1904.—Emilio J. Pérez Martín.—El Escribano, Ldo. Miguel Aracil. JO—2619

D. Emilio José Pérez Martín, Juez de instrucción del distrito del Hospital de Barcelona.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Gregorio Bistuez Romeu, cuyo paradero se ignora, en méritos de la causa que se sigue contra el mismo sobre hurto, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: edad trece años, natural de esta ciudad, hijo de Florencio y Sebastiana; y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en las cárceles de esta ciudad.

Dado en Barcelona á 23 de Marzo de 1904.—Emilio J. Pérez Martín.—El Escribano, Lorenzo Bosch. JO—2620

D. Emilio José Pérez Martín, Juez de instrucción del distrito del Hospital de Barcelona.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Garriga López, de treinta y tres años, soltero, barbero, procesado en causa sobre hurto, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en las cárceles nacionales.

Barcelona á 26 de Marzo de 1904.—Emilio J. Pérez Martín. El Escribano, por D. José de Alemany, Miguel Antúnez. JO—2621

#### BARCELONA—NORTE

D. Pedro Prendes, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta capital.

Hago saber: Que en el sumario que instruyo por delito de hurto, he acordado por providencia de este día la publicación de la presente requisitoria, por la cual cito y emplazo á Joaquín Pujols Bardíu, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, establecida en el Palacio de Justicia, situado en el Paseo de San Juan, con el objeto de practicar diligencias acordadas por la Superioridad, advirtiéndole la obligación de comparecer por virtud de este llamamiento; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Con tal motivo, intereso á todas las Autoridades se sirvan ordenar, como por mi parte ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del referido procesado, al cual, en su caso, pondrán á disposición de este Juzgado.

Barcelona 23 de Marzo de 1904.—Pedro Prendes.—El Escribano, Recaredo Culebras. JO—2622

D. Pedro Prendes Suárez Quirós, Juez de instrucción del distrito del Norte.

En virtud del presente, que se expide en méritos de las diligencias sobre exacción de costas, se cita y llama á Manuel Gallinat Claramunt, cuyo paradero se ignora, para que dentro de diez días, desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para practicar una diligencia de justicia; bajo apercibimiento que de no verificarlo quedará incurso en la multa de 5 á 50 pesetas y la parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á Derecho.

Dado en Barcelona á 28 de Marzo de 1904.—Pedro Prendes.—Por D. José María Guardiola, Augusto Torres. JO—2666

#### BARCELONA—PARQUE

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Joaquín Vilal Parés, de diecinueve años de edad, hijo de Baltasar y Cristina, soltero, panadero, natural de Tossa (Gerona), con instrucción, sin antecedentes, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado, pues así se ha acordado en méritos de la referida causa, y carta-orden de la Superioridad.

Dada en Barcelona á 29 de Marzo de 1904.—Segundo F. Argüelles.—Por el Escribano, Florentino Fontcuberta. JO—2695

#### BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Pedro Zamora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre tentativa de hurto contra José Fortuny Clos, de veintiocho años, soltero, jornalero, hijo de Francisco y Antonia, natural de Sabadell, que habitaba en la calle Llobet, núm. 45 ó 48 del mismo, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado José Fortuny Clos.

Dado en Barcelona á 24 de Marzo de 1904.—Pedro Zamora. El Escribano, Pablo Alegre. JO—2623

D. Pedro Zamora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa, núm. 279 de 1904, contra Gregorio Iglesias, de unos veinticinco años de edad, bajo de estatura, de buena complexión, moreno, que viste decentemente y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dado en Barcelona á 29 de Marzo de 1904.—Pedro Zamora. El Escribano, Antonio Codorniu. JO—2696

#### BURGO DE OSMA

D. Jacinto Cornago y Río, Juez de instrucción de la villa de Burgo de Osma y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Estanislao Dupérez Encabo, natural de Artica, partido de Pamplona, en la provincia de Navarra y domiciliado en San Leonardo, cuyo actual paradero se ignora, hijo de Mariano y María Cruz, soltero, jornalero y de doce años de edad, para que dentro del término de diez días, siguientes al de su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, á fin de hacerle saber el auto de terminación del sumario, núm. 58 del año actual, sobre hurto, y emplazarle ante la Superioridad; apercibido que de no verificarlo se decretará su rebeldía.

Al propio tiempo, exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción, caso de ser habido, de dicho procesado á las cárceles de este Juzgado, por tener acordada su prisión.

Dado en Burgo de Osma á 26 de Marzo de 1904.—Jacinto Cornago.—P. S. M., Leopoldo Moro. JO—2625

D. Jacinto Cornago y Río, Juez de instrucción de la villa de Burgo de Osma y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Alejo Peñaranda de Leonardo, natural y vecino de San Leonardo, casado, jornalero, hijo de Joaquín y Juana, de treinta y tres años de edad, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de hacerle saber el auto de conclusión del sumario núm. 468 del año último, que contra el mismo y otros se sigue sobre hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción, caso de ser habido, de dicho Alejo Peñaranda á las cárceles de este partido, por tener acordado en auto de esta fecha su prisión provisional.

Dado en el Burgo de Osma á 26 de Marzo de 1904.—Jacinto Cornago.—P. S. M., Leopoldo Moro. JO—2624

#### CARMONA

D. José Baleriola y Albaladejo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Juan

Vega Ramírez, hijo de Alonso y Lucía, natural de Grazaema, vecino de esta ciudad, con domicilio en la casa nombrada del Muro, ignorándose la calle donde esté situada, soltero, jornalero, de treinta y cuatro años de edad, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito plaza de San Fernando, planta baja del convento de Madre de Dios, á responder de los cargos que le resultan del sumario que contra el mismo y otros se instruyó en este Juzgado por hurto de caballerías; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio que por Derecho proceda.

Al propio tiempo, se interesa de todas las Autoridades de la Nación la práctica de activas diligencias para la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en su caso á disposición de este Juzgado en las prisiones de esta ciudad.

Dada en Carmona á 22 de Marzo de 1904.—José Baleriola. El Actuario, Rafael López. JO—2626

## CASTUERA

D. Félix Arranz y Mansilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Morillo Caballero (a) Mellizo, de unos cincuenta años de edad, hijo legítimo de Antonio y de Catalina, natural y vecino de Benquerencia de la Serena (Badajoz), casado con Asunción Morillo Vélez, y jornalero, siendo sus señas personales: estatura regular, color moreno, ojos negros, nariz aguileña, pelo y cejas negros; y viste chaqueta azul, pantalón de pana y sombrero negro, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo y otros instruyó por robo de caballerías; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, civiles y militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado sujeto, conduciéndolo, caso de ser habido, con las seguridades convenientes á las cárceles de esta villa y á disposición de este Juzgado.

Dada en Castuera á 24 de Marzo de 1904.—Félix Arranz.—Por mandato de S. S., el Secretario y Oficial, José Mafa. JO—2627

## CERVERA (LÉRIDA)

Por la presente requisitoria, que se expide en virtud de providencia dictada por el Sr. D. Julián Huerta Pobes, Juez de instrucción de este partido, en el sumario que instruye sobre robo en cuadrilla contra Agapito Fontana Feliú, natural de Os de Balaguer, se cita á D. Francisco Nayach, cuyo domicilio se ignora, y sólo se presume que debe residir por la parte de Tremp; á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la fecha de su inserción en los periódicos oficiales, comparezca ante dicho Sr. Juez en su Sala Audiencia del Juzgado, para ser oído en declaración, como á perjudicado, en el indicado sumario, ofrecerle el procedimiento y practicar un reconocimiento del procesado que se halla preso, parándole el perjuicio á que haya lugar si no compareciere dentro del término que se le señala.

Cervera (Lérida) 24 de Marzo de 1904. — El Actuario, Ramón Tarruell. JO—2667

## CÓRDOBA

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, al rematado Antonio Marqués Muñoz, de treinta y nueve años de edad, soltero, natural de la Rambla y vecino de esta capital, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, situado en la calle Rodríguez Sánchez, núm. 2, con el fin de notificarle la sentencia ejecutoria recaída en la causa que se le siguió por resistencia á agentes de la Autoridad y pueda cumplir la pena á que ha sido condenado; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho rematado, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de esta capital.

Dada en Córdoba á 24 de Marzo de 1904.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Escribano, Ldo. Luis Ramírez. JO—2068

## FERROL

D. Antonio Togores y Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en causa seguida en este Juzgado por publicación clandestina de un periódico contra Rodrigo García Bañobre, de treinta y cuatro años, casado con María Sanjurjo, hijo de Antonio y de Josefa, natural y vecino de esta población, con instrucción, se acordó por la Superioridad proceder al llamamiento de dicho procesado por medio de requisitorias, y, por lo tanto, por la presente se llama á dicho procesado y emplaza para que dentro del improrrogable término de diez días, desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar, y se le declarará rebelde.

Ruego á todas las Autoridades procedan á la busca y captura del expresado sujeto, que pondrán caso de ser habido á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dado en Ferrol á 15 de Diciembre de 1903.—Antonio Togores Rodríguez.—El Secretario, Manuel Barbeito. JO—2629

## FIGUERAS

D. Rafael Félix Campos Mora, Juez instructor de Figueras y su partido.

Por la presente requisitoria, cito y llamo al procesado Francisco Canadell Bustins, taponero, casado, de cuarenta y ocho años de edad, natural de Amer, vecino de Aguilana, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de esta publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle indagatoria en la causa que instruyo contra el mismo sobre hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial se sirvan proceder á la busca y captura del referido procesado y su conducción á las cárceles de esta ciudad y á mi disposición.

Figueras 26 de Marzo de 1904.—Rafael F. Campos.—Por su mandado, Leandro Tarragó. JO—2698

## FUENTEVEJUNA

D. Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se excita el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de una burra cuyas señas al final se expresarán, propiedad del cura de Villaharta D. José Montero Hurtado, la cual le fué robada la noche del 17 al 18 de este mes por la puerta falsa de la casa de dicho cura, y, caso de ser habida, la pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo mandado en el sumario que instruyo sobre dicho hecho.

Dado en Fuentevejuná á 26 de Marzo de 1904.—Alfonso Gómez.—El Escribano, Manuel Pérez. JO—2668

## Señas de la burra robada.

Una burra de seis años, pelo negro, mohína, estatura regular, con hierro en la tabla izquierda del pescuezo con las iniciales J L y pelada á capote ó sea también del cuello recientemente.

## GERONA

Por el presente, que se expide en virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha dictada en el sumario que en este Juzgado se instruye sobre daños y sustracción de leña contra Rosa Pau y Clota, se cita y llama á Joaquina Serrat, esposa que fué de José Bordas y Bonet, que falleció en esta ciudad en la madrugada del día 28 de Julio de 1889, y que en tal fecha se supone residía allí en Barcelona, así como á los descendientes del mismo José Bordas, y hermanos ó hermanas que dejare al fallecer, á fin de que dentro del término de cinco días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y de Barcelona, comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio á que en Derecho haya lugar; y sin perjuicio de tal citación, se hace saber á dicha Joaquina Serrat, y á los descendientes y hermanos que tal vez existan del José Bordas, que, á los efectos del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se les ofrece dicho sumario por si quieren mostrarse parte en él y á los demás fines del propio artículo.

Gerona 22 de Marzo de 1904.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Villahermosa.—El Escribano, Joaquín Argote. JO—2669

D. Rómulo Villahermosa Borao, Juez de primera instancia é instrucción de la ciudad de Gerona y su partido.

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante de causa sobre hurto, y como comprendidos en el núm. 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á los procesados por la misma causa Adolfo López Durán y Emilio Vicente Bastias, que expresaron pasaban á residir á Barcelona, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Ciudadanos, de esta ciudad, al objeto de notificales el auto dictado por dicha Superioridad en 4 del actual; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes, y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos Adolfo López Durán, de treinta y ocho años, hijo de Enrique é Isabel, soltero, natural de Montevideo, sin vecindad, albañil, y Emilio Vicente Bastias, de dieciocho años, hijo de Juan y Petra, soltero, natural también de Montevideo, panadero y sin vecindad tampoco, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en las cárceles de este partido.

Gerona á 23 de Marzo de 1904.—Rómulo Villahermosa.—El Escribano, Joaquín Argote. JO—2670

## GIJÓN—ORIENTE

D. Francisco de Borja Lairada y Cienfuegos, Juez municipal del distrito de Oriente del partido de Gijón, en funciones de instrucción del mismo distrito.

Por la presente, y como comprendido en el art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José Alvarez Iglesias, de treinta y dos años de edad, hijo de Francisco y Antonia, casado con Isabel Fernández, natural de Naranco, en Oviedo, y vecino de esta villa, cuyo actual paradero se ignora, fugado de la cárcel de Nava el día 7 de Febrero último, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, con el fin de constituirse en prisión, pues así lo tengo acordado en sumario que contra él y otros me hallo instruyendo por atentado á la Autoridad; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Asimismo, ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, y encargo á todos los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel de esta villa.

Dada en Gijón á 26 de Marzo de 1904.—Francisco de Borja Lairada y Cienfuegos.—El Actuario, Mariano Carbajosa. JO—2630

D. Francisco de Borja Lairada y Cienfuegos, Juez municipal del distrito de Oriente de la villa y partido de Gijón en funciones de instrucción del mismo distrito.

Por la presente, y en virtud de hallarse comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Gaspar Melchor Baltasar Alvarez Ferrero (a) Viti, de veintidós años de edad, hijo de José y de María, natural y vecino de Oviedo, soltero, zapatero, y sin instrucción, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley, pues así lo tengo acordado en carta orden de la Audiencia provincial de Oviedo.

Gijón 26 de Marzo de 1904.—Francisco de Borja Lairada y Cienfuegos.—El Actuario, Marcelino Carbayeda. JO—2631

D. Francisco de Borja Laviada y Cienfuegos, Juez municipal del distrito de Oriente del partido del Gijón, en funciones del de instrucción del mismo distrito.

Por la presente, y como comprendido en el art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Blas, conocido por Fernandín, de oficio panadero, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión y responder de los cargos que contra él resultan en sumario que me hallo instruyendo por lesiones; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Asimismo, ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, y encargo á todos los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado; y caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel de esta villa.

Gijón 28 de Marzo de 1904.—Francisco de B. Laviana y Cienfuegos.—El Actuario, Marcelino Carbayeda. JO—2699

## GRANADA—CAMPILLO

D. José García Valdecasas, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agente de policía judicial, que en este Juzgado se instruye sumario por delito de hurto contra Francisca Milena Herrera, de treinta y seis años de edad, natural de Colomera, partido judicial de Iznalloz, vecina de esta ciudad, hija de José y Trinidad, de estado viuda, cuyo actual paradero se ignora; en dicho sumario he acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de la referida procesada, poniéndola en su caso con las seguridades convenientes á mi disposición en la cárcel de esta capital por haber decretado su prisión.

Y para que se persone en la Sala Audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que contra la misma resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Dada en Granada á 26 de Marzo de 1904.—José García Valdecasas.—Por su mandado, Antonio Castro. JO—2700

## GRANADA—SALVADOR

D. Francisco García Berdoy, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta capital.

Por el presente se anurcia la muerte sin testar de Antonio López Muella, de esta vecindad, de cincuenta y cinco años de edad, de estado soltero, de ejercicio cochero, domiciliado en la calle del Reñidero, núm. 4, sin que conste ninguna otra circunstancia, el cual falleció en esta población el día 17 de Enero del corriente año; y se llama á los que se crean con derecho á la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamar, dentro del término de treinta días.

Dado en Granada á 26 de Marzo de 1904.—Lorenzo García.—P. S. M., Antonio Escobar. JC—130

## HARO

D. Santiago del Valle y Aldabalde, Juez de instrucción de Haro.

Por el presente, primero y único edicto, se cita, llama y emplaza á Cesáreo Torrecilla y Cantalesana, de diecinueve años de edad, soltero, jornalero, hijo de Julián y de Rafaela, natural de Treviana, de este partido judicial y provincial, vecino de dicha villa, de cuyo domicilio se ha ausentado, ignorándose su actual paradero, para que en término de nueve días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado al objeto de notificarle el auto de terminación del sumario que contra él se sigue por hurto de un macho á D. Hipólito Tricio Irazmendi, de esta vecindad, y de emplazarle al propio tiempo para ante la Audiencia provincial de Logroño; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde, y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Haro á 26 de Marzo de 1904.—Santiago del Valle.—P. S. M., Ladislao Ruiz Aguilar. JO—2671

## HUELVA

D. Francisco Guerrero Delgado, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día en la causa que en este Juzgado se instruye por lesiones de la niña Josefa Alvarez, cuyo hecho tuvo lugar la tarde del 21 de Febrero último, y de cuyas lesiones fué curada en la Casa de Socorro de esta capital, se cita, llama y emplaza á la referida lesionada para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en Huelva á 24 de Marzo de 1904.—Francisco Guerrero.—El Actuario, Honorio Fernández. JO—2701

## JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

D. José Martín Barrios, Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, y término de diez días, cito, llamo y emplazo á José Rodríguez Pérez (a) Colorao, de diecisiete años de edad, hijo de Antonio y de María, natural del Puerto de Santa María, vecino de San Fernando, de estado soltero, de profesión carpintero, sin que consten otras circunstancias así como su actual paradero, procesado en causa que se le sigue en este Juzgado por el delito de hurto, para que en el expresado término se presente ante la Audiencia provincial de Cádiz, á fin de llevar á efecto cierta diligencia en la indicada causa; quedando apercibido de que si no comparece será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que en Derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades ordenen á sus agentes procedan á la busca y captura del referido procesado José Rodríguez Pérez (a) Colorao, cuya prisión está decretada, enviándolo en su caso, por tránsitos de justicia á la cárcel de dicha población y á disposición de este Juzgado.

Dada en Jerez de la Frontera á 25 de Marzo de 1904.—José Martín Barrios.—Eduardo Ballesteros. JO—2632

## LA ALMUNIA DE DOÑA GÓDINA

D. Miguel Sáiz Gómez, Juez de instrucción de La Almunia de Doña Godina.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ma-

nuel Pérez Lorito, de oficio quincallero ambulante, domiciliado en Huelva, sin que consten más antecedentes, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria y notificarle auto de prisión; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles del expresado Manuel Pérez Lorito, con las seguridades necesarias.

Dado en La Almunia á 24 de Marzo de 1904.—Miguel Sáiz. El Actuario, Florencio Moya. JO—2633

## LA CORUÑA

D. Pedro Calvo y Camina, Juez de instrucción de La Coruña y su partido.

Por la presente llama y busca á Alfredo Mosquera Coderal, de veintitrés años, casado, carpintero y vecino de esta ciudad, de donde se ausentó, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, á fin de ser indagado en sumario que contra él y otro se sigue por lesiones inferidas á Juan Otero; previniéndole de que si no comparece será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Coruña á 24 de Marzo de 1904.—Pedro Calvo y Camina.—El Escribano, P. S., Eugenio Rodríguez Casas. JO—2697

## LAGUARDIA

D. Pedro Zabala y Briones, Juez municipal en funciones del de instrucción por indisposición del propietario

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Babil Lomata Lasheras, natural de Tudela (Navarra), soltero, de veinticuatro años de edad, jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado en causa que contra el mismo se instruye por hurto, á fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión provisional contra él dictados y recibirle indagatoria en dicho sumario; apercibiéndole que de no realizarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo, se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado del expresado sujeto.

Dada en Laguardia á 28 de Marzo de 1904.—Pedro Zabala. P. S. M., Vicente de Castro. JO—2702

## LINARES

D. Carlos Cueto Ibarra, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al autor ó autores del robo de dinero y ropas que al final se expresan, cuyo hecho tuvo lugar sobre las ocho y media de la noche del día 22 del corriente en el domicilio de D. Antonio Ahiabati, sito en la calle de Arrayanes, de esta ciudad, núm. 1, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa que con tal motivo se sigue; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

A la vez, encargo á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca del dinero y ropas que se expresan, y á la captura de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos á disposición de este Juzgado.

Dado en Linares á 28 de Marzo de 1904.—Carlos Cueto.—Por mandato de S. S., Francisco Fernández Galera. JO—2672

## Ropas y dinero robado.

Cuatro sábanas de algodón, sin marca, nuevas.  
Un mantel grande de algodón, nuevo.  
Un vestido negro de crepé y blusa.  
905 pesetas en billetes del Banco de España, de 100, 50 y 25 pesetas, y en plata.

D. Carlos Cueto é Ibarra, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente edicto se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Salinas Escoura, de cuarenta y tres años de edad, hijo de Manuel y Bárbara, casado, natural de Sorbas, provincia de Almería, vecino de Lueñas, minero, que habitaba en una casilla próxima á la mina de la Tortilla, en la cuesta de los Noguerones, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quince días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado, á fin de llevar á efecto lo acordado por la Superioridad la Audiencia provincial de Jaén en la causa que se le sigue por el delito de hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y se le seguirá el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, individuos de la policía judicial y fuerza de la Guardia civil, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido le pondrán en la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en Linares á 7 de Marzo de 1904.—Carlos Cueto.—Por su mandato, Antonio Muñoz. JO—2703

## LORA DEL RÍO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia del día de hoy, dictada en causa por hurto de ganado vacuno, se cita á Manuel Moreno Alcalá, vecino de Burguillos, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado á declarar como testigo en dicha causa; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Lora del Río 22 de Marzo de 1904.—Ldo. José Maldonado. JO—2634

## MADRID—BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro Gómez Andrés, hijo de Indalecio y Antonia, de dieciocho años, panadero, natural de Moraleja de Cocas, soltero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca

en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración y demás que haya lugar; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: regular de estatura, sin barba ni bigote, ojos castaños, buen color y viste de artesano, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular de esta Corte.

Madrid 24 de Marzo de 1904.—Manuel del Valle.—El Escribano, P. H., Ernesto Calderón. JO—2710

## MADRID—CENTRO

D. Cayetano García Montes, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ignacio Sasa Benito, natural de Valmontina (León), hijo de Dionisio y Felisa, de treinta y cinco años de edad, casado, broncaista, que vivió en la calle de Castelló, 74, bajo, y posteriormente en el Puente de Vallecas, calle de María Jenara, 2 y 4, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar cierta diligencia en cumplimiento de una orden de la Superioridad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz regular y color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición ante este Juzgado.

Madrid 24 de Marzo de 1904.—Cayetano García Montes.—El Escribano, José M. Tosca. JO—2711

## MADRID—CONGRESO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Congreso en diligencias para hacer efectivas las costas impuestas á D. Vicente Ramírez Chozas en el recurso de casación por infracción de ley que interpuso contra la sentencia dictada en causa contra Juara Ramírez Jiménez por estafa, se requiere á dicho señor por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, para que en el término de diez días consigne en dicho Juzgado el importe de dichas costas; bajo apercibimiento de hacersele efectivas por la vía de apremio.

Dada en Madrid á 22 de Marzo de 1904.—V.º B.º—El señor Juez, Burgos.—El Escribano, P. H., Ulpiano Sanz. JO—2635

## MADRID—CHAMBERÍ

D. José Peláez y Rodríguez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Isidoro Álvarez y Álvarez, de veintidós años, soltero, natural de esta Corte, que estuvo prestando el servicio de criado en la calle de Sagasta, 31, domicilio de D. Enrique Gosálvez, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que preste declaración indagatoria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid á 22 de Marzo de 1904.—José Peláez.—El Escribano, Javier de Burgos. JO—2713

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa, se cita á Florentino González Castellanos, que vivió en la calle del Salitre, núm. 45, piso primero, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que preste declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 26 de Marzo de 1904.—José Peláez.—El Escribano, Javier de Burgos. JO—2714

## MADRID—HOSPICIO

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Josefa Vidal Fernández, de veintiocho años de edad, soltera, sirvienta, hija de José y de Vicenta, natural de la parroquia de San Pablo de Ribarba, que vivió últimamente en la calle de San Vicente, núm. 1, tienda, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial*, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar á cabo una diligencia interesada por la Superioridad; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, color del rostro sano, y viste traje negro, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la cárcel celular.

Madrid 26 de Marzo de 1904.—José María Ortega Morejón. El Escribano, Ricardo Gómez. JO—2712

## MADRID HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa, por denuncia de D. José Galán, se cita á Antonio Bernabé, tendero de ultramarinos, que ha habitado anteriormente en la calle de Buenavista, núm. 10, piso bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con

objeto de que preste declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 23 de Marzo de 1904.—V.º B.º—Molina.—El Escribano, Federico González. JO—2673

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por muerte de Antonio Durán, de ochenta y dos años, que se dedicaba á la mendicidad y vivía con Joaquín Río en la calle de Moratines, 8, bajo, se cita á los parientes del Antonio, el cual falleció el día 29 de Febrero último en la sala 1, cama 1, del Hospital provincial, donde ingresó el día 27 de aquel mes procedente de la Casa de Socorro Suursal del distrito de la Inclusa, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que presten declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 24 de Marzo de 1904.—V.º B.º—Molina.—El Escribano, Galo S. Coronas. JO—2636

## MADRID—LATINA

D. Luis Rubio Contreras, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Vicente N., de oficio esquilador, de unos diecinueve años de edad, que vivió en la calle de Gil Imón, núm. 4, y anda por los Cuatro Caminos, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de recibirle declaración indagatoria en el sumario que se le sigue por lesiones causadas á Salustiano Sánchez Avila; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, muy moreno, cara afeitada, y viste como los jornaleros, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular.

Madrid 22 de Marzo de 1904.—Luis Rubio.—El Escribano, Manuel Cobo Canalejas. JO—2637

## MÁLAGA—ALAMEDA

D. Francisco Álvarez Vega, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Joaquín Hernández García, natural de Granada, partido de Granada, provincia de Granada, vecino que fué de esta capital, de ocupación criado de fonda, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el día de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado en la Casa Ayuntamiento de esta capital, en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de estafa á su amo Juan Navarro Polo; apercibido de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo, se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado del expresado procesado.

Dada en la ciudad de Málaga á 26 de Marzo de 1904.—Francisco Álvarez Vega.—Por su mandato, Manuel Rando y Díaz. JO—2704

D. Francisco Álvarez Vega, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Adolfo Moreno Mendoza, de veintinueve años de edad, hijo de Gonzalo y de Mercedes, de estado soltero, natural de Málaga, partido de Málaga, provincia de Málaga, vecino que fué de esta ciudad, de ocupación cesante, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de siete días, contados desde el día de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, en la planta baja de la casa Ayuntamiento, en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de falsedad; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo, se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, del expresado sujeto.

Dado en la ciudad de Málaga á 26 de Marzo de 1904.—Francisco Álvarez Vega.—P. S. M., Manuel Rando y Díaz. JO—2705

## MOGUER

D. Manuel Cruz y Díaz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á dos sujetos desconocidos, el uno que dijo llamarse Rafael González Villanueva, el cual es de estatura regular, color moreno, grueso y de unos treinta y ocho años de edad, y el otro es algo aguileño, color claro, de estatura regular y de unos treinta y cinco á treinta y seis años de edad, los que se dicen ser vecinos de esta ciudad, cuyos individuos el día 6 de Febrero último estuvieron en el sitio Marzagalejo del monte Madrona y Valpájaro de los propios de Lucena del Puerto, confeccionando tres hornos de carbón con el producto de 29 pinos cortados por el pie, para que comparezcan ante este Juzgado para ser oídos, en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento que de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Moguer á 16 de Marzo de 1904.—Manuel Cruz.—El Actuario, José Vázquez. JO—2638

## MONTANCHEZ

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en este día en causa sobre infidelidad en la custodia de documentos, se cita, llama y emplaza á D. Pantaleón Rodríguez Calvo, Escribano de actuaciones que fué de este Juzgado, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de esta providencia en el *Boletín*

oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, á prestar declaración en mencionado sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Montánchez 23 de Marzo de 1904.—El Actuario, Ldo. Pablo J. Serrano. JO—2639

## MURCIA—SAN JUAN

D. Andrés Gallardo de las Heras, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio Ruiz Delgado, hijo de Asensio y de María, de diecinueve años, de esta naturaleza, vecino de Cartagena, jornalero, soltero, á fin de que en término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el plano de San Francisco, palacio de la Audiencia, á fin de que conteste á los cargos que le resulten en sumario sobre robo; apercibido de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares é individuos de policía judicial, que procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado del Antonio Ruiz Delgado.

Dada en Murcia á 26 de Marzo de 1904.—Andrés Gallardo de las Heras.—El Escribano, Bartolomé Costa. JO—2640

## Señas del procesado.

Estatura baja, con la vista temerosa, cabello negro, moreno, y viste blusa azul y pantalón de tela oscura.

## MUROS

D. Ernesto Sánchez Taboada, Juez de instrucción de esta villa de Muros y su partido.

Por la presente cito en forma legal, por hallarse ausente en ignorado paradero, al testigo José Trillo Romero, vecino de San Antolín de Bañas, partido judicial de Corubión, para que comparezca ante la Excmo. Audiencia provincial de la Coruña, á la hora de doce de la mañana del día 8 de Abril próximo, en que han de comenzar las sesiones del juicio oral per delito de lesiones á Vicente Antelo Breulla; apercibiéndole que de no verificarlo se le impondrá la multa correspondiente.

Dada en Muros á 25 de Marzo de 1904.—Ernesto Sánchez Taboada.—Ante mí, Gumersindo Mayo. JO—2674

## NAVA DEL REY

D. Pablo Miralles Prats, Abogado y Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Doy fe: Que en la demanda de menor cuantía promovida en este Juzgado por el Sr. Abogado del Estado, de la provincia de Valladolid, contra D. Venancio Casafont, vecino de Reinosa, en concepto de marido y legal representante de doña Virginia Quevedo, como heredera de D. José de Quevedo Ortiz, y todos los demás que sean herederos de dicho señor, sobre cancelación de una hipoteca que grava la bodega sita en esta ciudad y casa de D. Mariano Escalante, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez, Sr. Margarida.—Nava del Rey 26 de Marzo de 1904; por recibido el anterior escrito de demanda, documentos y copias simples; acúcese recibo; queden aquéllos, por exceder de veinticinco pliegos, en pieza separada hasta en su día; de referida demanda se da traslado con emplazamiento á D. Venancio Casafont, vecino de Reinosa, en concepto de marido y legal representante de D.<sup>a</sup> Virginia Quevedo, como heredera de D. José de Quevedo Ortiz, para que comparezca y la conteste dentro de nueve días, librándose al efecto exhorto al Juzgado de primera instancia de Reinosa, acompañando la copia del escrito de demanda, haciéndose extensivo dichos traslados y emplazamiento á todos los demás herederos del D. José de Quevedo, y que por ser desconocidos y de ignorado paradero, se publicarán las correspondientes cédulas en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, teniéndose por hechas las manifestaciones que comprenden los otrosíes.

Lo mandó y firma S. S.: doy fe.—José Margarida y Rodríguez.—Ante mí, Pablo Miralles Prats.»

Y á los efectos del art. 683 de la Ley de Enjuiciamiento civil, libro la presente en Nava del Rey á 23 de Marzo de 1904. Pablo Miralles Prats. JC—132

## ORENSE

D. Florencio Alonso Lasiole, Juez de instrucción del partido de Orense.

Hago público: Que en el sumario pendiente en este Juzgado sobre lesiones á Elvira Vázquez Rodríguez, de veintiséis años, casada y de esta ciudad, se acordó ofrecer el procedimiento al marido y representante legal de la misma, Jesús Moure Naude, que se encuentra ausente en América y cuyo paradero se ignora.

Por lo tanto, á medio del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, se instruye al citado Jesús, en la representación indicada, del derecho que le asiste para tomar parte en dicho proceso, á fin de que comparezca á hacer uso de él; bajo apercibimiento de que le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Dado en Orense á 25 de Marzo de 1904.—Florencio A. Lasiole.—El Actuario, P. S., José Gómez. JO—2641

## OSUNA

D. Antonio de Lara y Derqui, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Fernández Machuca ó Martínez, natural de Utrera, de treinta y nueve años, casado; el cual, el 8 de Septiembre del año último y en la feria de Ronda, vendió una yegua á D. Aurelio Muñoz del Pozo y Conde, vecino de Marmoleja, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación en los periódicos oficiales, se presente en la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado, con motivo á la causa que contra el mismo se instruye por el hurto de la indicada caballería; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego á todas las Autoridades practiquen diligencias en su busca; y de conseguir su captura, le conduzcan á esta cárcel en concepto de preso.

Dado en Osuna á 6 de Febrero de 1904.—Antonio de Lara Derqui.—El Secretario, Manuel Moreno Yáñez. JO—2642

## OVIEDO

D. Francisco Martínez Garrido, Juez de instrucción de Oviedo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Benito Reija Sánchez, vecino que fué de Llera, de donde salió el 20 de Septiembre último en dirección á Guijuelo (Alba de Tormes), provincia de Salamanca, para que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa por estafa; previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades para que procedan con celo y actividad á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo, caso de ser habido, en la cárcel fortaleza de esta ciudad á mi disposición.

Dado en Oviedo á 28 de Marzo de 1904.—Francisco Martínez Garrido.—Guillermo Nieto. JO—2675

## Señas del procesado.

Estatura regular, color pálido, pelo negro, bigote poblado, mal encarado y con los ojos húmedos.

## POLA DE LAVIANA

D. José Prendes Pando, Juez de instrucción del partido de Laviana.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, á José Rodríguez Fernández, de treinta años de edad, casado con Juana Valanzátegui, barbero, hijo de José y Gabriela, natural de Oviedo y vecino de la Felguera, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia provincial de Oviedo, que lo reclama, para proceder á la celebración del juicio en causa que se le sigue por lesiones; bajo apercibimiento de que si no lo verifica ni fuese habido será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, de ser habido, á disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la expresada Audiencia.

Dado en Pola de Laviana á 23 de Marzo de 1904.—José Prendes.—Por su mandado, Manuel A. Rodríguez. JO—2676

## POSADAS

D. Alfonso Palma y Blázquez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparece inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de lesiones José Diéguez Villegas, de cuarenta y seis años de edad, casado, jornalero, hijo de Juan y de Josefa, natural y vecino de Almodóvar del Río, siendo sus señas personales: color del cabello castaño, de la cara moreno, cejas al pelo, nariz y boca regular, barba poblada y afeitada, cicatrices picadas de viruela en la cara, estatura baja más bien, y viste al estilo del país, cuyo paradero se ignora; á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á Ley.

A la vez, requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y Agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresado procesado, y, en el caso de ser habido, sea conducido á mi disposición en la prisión preventiva de este partido.

Dado en Posadas á 21 de Marzo de 1904.—Alfonso Palma.—El Escribano, Félix Nogués. JO—2643

D. Alfonso Palma Blázquez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de las 26 aves de corral, cuyas señas al final se expresan, las cuales fueron robadas en las primeras horas del día 5 del mes actual de una cuadra de la finca de la Caballera, término municipal de Almodóvar del Río, propias del guarda de dicha finca Pedro Ponferrada Aguirre; y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Posadas á 24 de Marzo de 1904.—Alfonso Palma.—El Escribano, Félix Nogués. JO—2644

## Señas.

Cinco gallinas negras, de ellas tres con la cresta derecha y las otras dos la tienen caída; un gallo mediano, acañamado; dos pavas, un pavo de año, próximamente, y 17 pavillos pequeños, de dos meses, todos negros.

D. Alfonso Palma y Blázquez, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, ruego y encargo á toda clase de Autoridades, así civiles como militares, y agentes de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de los 16 cerdos que se reseñan á continuación, propios de D. Enrique Sánchez González, vecino de Córdoba, que fueron sustraídos ó extraviados de las fincas nombradas Mesas del Arrendal y Villalavillos, término de Almodóvar del Río, en uno de los días del mes de Diciembre último, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con motivo del expresado hecho.

Dado en Posadas á 24 de Marzo de 1904.—Alfonso Palma.—El Escribano, Félix Nogués. JO—2645

## Señas de los cerdos.

Dieciséis cerdos, pelo colorado, de unas ocho arrobas de peso, herrados del lado izquierdo con  $\infty$  y de tres años de edad.

## PUENTEDEUME

D. Luis Suárez Prado, Juez de instrucción de Puente deume. Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco González Calobre, de dieciséis años de edad, hijo de José María y Nicolasa, soltero, carpintero, natural y vecino de Maniños, cuyo paradero actual se ignora, para que comparezca ante este

Juzgado, en el término de diez días, con el fin de ser notificado y emplazado para la remisión á la Superioridad del sumario que, en unión de otros, se le instruye por lesiones á José Pérez; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Exhorto á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial para que por todos los medios de que disponen se sirvan proceder á la busca y captura del Francisco González Calobre, poniéndosele, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido, por haber sido decretada su prisión provisional.

Dado en Puente deume á 22 de Marzo de 1904.—Luis Suárez.—D. S. O.; Eduardo González. JO—2646

## QUIROGA

D. José Morandera Rico, Juez de instrucción de la villa de Quiroga y su partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo, durante el término de cinco días, á un sujeto que reside en Madrid y estuvo de paso el 13 de Septiembre del año último en la estación férrea de San Clodio, como igualmente á dos personas de Castro de Caldeas, que también estuvieron en esa ocasión en el mentado lugar, quienes presenciaron la pignoración de una sortija de oro, por el préstamo de 25 pesetas que recibió Ubalina Rodríguez Ledo, de Madrid, del comerciante José Fuente Enriquez, de dicho San Clodio, para que declaren todo cuanto les conste respecto al indicado contrato y estipulaciones convenidas por los contrayentes. A su vez, comparezca un platero ambulante, desconocido, de la provincia de Orense, al objeto de que manifieste si es verdad, adquirió la aludida sortija de Manuel Moure González, en precio de 42 pesetas 50 céntimos, que éste adquiriera en el de 30 pesetas del Fuente Enriquez, sin la formalidad de subasta pública y antes de devolver la prestataria Ubalina Rodríguez Ledo la indicada suma de 25 pesetas.

Al propio tiempo, encargo la busca, rescate y presentación á este Juzgado de la referida sortija, y noticien los agentes de la policía judicial su paradero, á los fines del sumario que instruyo sobre estafa, con motivo de la enajenación de la repetida sortija.

Dado en Quiroga á 28 de Marzo de 1904.—José Morandera Rico.—P. O. de S. S., José Carballo. JO—2706

## REUS

D. Emilio Velez Sánchez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Reus.

Por el presente, y como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á José Ricart Barenys, de unos diecinueve años de edad, soltero, herrero, natural de la Selva del Campo, y residente que fué en esta ciudad; de estatura regular, rostro muy blanco, nariz y boca grandes, con el labio superior bastante salido, sin pelo en la cara, y el de la cabeza color algo castaño y rizado de natural; viste de americana, y lleva gorra cachucha ladeada siempre por costumbre, usando para trabajar alpargatas con trencilla negra, y en las fiestas usa traje completo de lana negro y zapatos también negros, y tiene una pequeña cicatriz muy disimulada en la cara, cerca de uno de sus ojos, de cuyo sujeto se ignora su actual paradero, si bien se supone puede encontrarse en Barcelona; á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del edificio ex Convento de San Francisco, al objeto de responder á los cargos que le resultan del sumario que contra el mismo se instruye sobre estafa y hurto á Eduardo Estil las Ferreny, y en el que tiene decretada la prisión provisional; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el demás perjuicio á que en Derecho haya lugar.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades, civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido con las seguridades convenientes de dicho procesado José Ricart Barenys, poniéndolo á mi disposición á los efectos consiguientes.

Dada en Reus á 26 de Marzo de 1904.—Emilio Velez.—Ante mí: el Escribano, Bienvenido Pascó. JO—2677

## SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Vicente de Castro y Matos, Juez de instrucción del partido de Santa Cruz de Tenerife.

Por el presente edicto se hace saber á todas las personas á quienes pueda interesar, de que el día 18 de Junio del año último apareció en el sitio denominado «Caseta de Marcos», término de esta jurisdicción, el cadáver de un hombre desconocido y que no pudo identificarse; y se cita y llama á todas las personas que puedan dar razón de la desaparición de algún hombre cuyas señas coincidan con las tomadas y que tenía dicho cadáver, á fin de que suministren á este Juzgado las noticias conducentes al objeto de identificar aquél, cuyas señas tomadas eran de un hombre joven, fuerte y robusto, como de veinte á veinticinco años, sin pelo de barba, nariz recta y afilada, ojos redondos, sin tener ninguna señal ni cicatriz visible en su cuerpo, que estaba cubierto de manchas rosadas, encontrándosele completamente desnudo, y media de estatura un metro y sesenta centímetros y de hombro á hombro cuarenta y cinco centímetros.

Y para su fijación en los estrados del Juzgado é inserción en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial* de la provincia y *Diario de Avisos* de esta capital, en cumplimiento de lo acordado se libra el presente en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife á 15 de Marzo de 1904.—Vicente de Castro.—P. M. D. S. S., Juan Fernández y Delgado. JO—2678

## SANTANDER—ESTE

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa por coacción y lesiones á Jacinta Ortiz Sierra, tiene acordado que se cite en forma legal á la sujeto que luego se dirá, para que dentro de diez días, desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este de Santander á prestar declaración en el sumario de referencia; bajo apercibimiento de que de no comparecer, sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de 5 á 50 pesetas.

Jacinta Ortiz Sierra, vecina de Santander, que se cree se halle en un pueblo de la provincia de Vizcaya, de donde es natural.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á 26 de Marzo de 1904.—El Secretario, Jesús Escobio. JO—2681

D. Francisco Martínez Valdés, Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto de un cuchillo contra Agapito Arnáiz Sierra, de treinta y tres años, hijo de Carlos y Mercedes, natural de Santander, pintor, casado, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á Derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado, de referido procesado Agapito Arnáiz Sierra, vecino del Astillero.

Dada en Santander á 26 de Marzo de 1904.—Francisco Martínez Valdés.—P. S. M., Jesús Escobio. JO—2680

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa por hurto de botellas de vino, tiene acordado que se cite en forma legal á la sujeto que luego se dirá, para que dentro de diez días desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Santander, distrito del Este, á prestar declaración en el sumario de referencia; bajo apercibimiento de que de no comparecer, sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de 5 á 50 pesetas.

La mujer de un tal Sebastián, llamada Isabel, vendedores ambulantes de telas.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á 26 de Marzo de 1904.—El Secretario, Jesús Escobio. JO—2679

## SARRIA

D. Luis María de Mesa y Martín, Abogado del ilustre Colegio de Madrid, Caballero de la Real orden de Isabel la Católica y Juez de instrucción del partido de Sarria,

Por la presente, y como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á un sujeto conocido por Manuel, cuyo apellido y naturaleza se ignoran, alto, de pocas carnes, color moreno, sin señal particular alguna, que viste pantalón de pana los días festivos, y ordinariamente usa pantalón y chaqueta de tela azul, camisa de tela á listas encarnadas y calza zuecos, para que dentro de diez días concurra ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en causa que contra el mismo instruyo por robo.

Encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la captura del mencionado sujeto poniéndole en la cárcel de este partido con las seguridades debidas y á disposición de este Juzgado siendo habido.

Sarria 12 de Marzo de 1904.—Luis María de Mesa.—Julio Álvarez. JO—3647

## SEVILLA—MAGDALENA

D. Juan José Carazony y Salas, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Francisco de Rojas y Menacho se instruye sumario por el delito de estafa contra Manuel Alvarez Zorrilla, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la Sala Audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan de dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del procesado Manuel Alvarez Zorrilla, vecino que fué de esta ciudad en la calle Pureza, núm. 3, y en la actualidad en la de Ensenada, 4.

Dada en Sevilla á 22 de Marzo de 1904.—Juan J. Carazony.—El Actuario, Ldo. Francisco de Rojas. JO—2648

D. Juan José Carazony y Salas, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Angel Barranco y Fernández de Cañete, se instruye sumario por el delito de falsedad en documento público, contra Francisco Castellano, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la Sala Audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del referido procesado Francisco Castellano, cuyo domicilio, paradero y circunstancias se ignoran.

Dada en Sevilla á 26 de Marzo de 1904.—Juan J. Carazony. El Secretario, Ldo. Angel Barranco. JO—2649

## SEVILLA—SALVADOR

D. Facundo de la Cruz Moro, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, á un tal José Rodríguez, que es vecino de esta capital, natural de Utrera, de veintiséis años de edad, delgado y de estatura regular, para que se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en sumario por hurto á D. Juan Vázquez Rodríguez y otro, y á prestarse al cumplimiento de las resoluciones que se encuentran dictadas y que se le notificarán oportunamente; bajo apercibimiento de que si no lo ejecuta se le declarará rebelde, y le pararán los perjuicios que haya lugar en Derecho.

Al mismo tiempo, se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y con especialidad á los individuos de la policía judicial, para que tan luego como lo encuentren, por presentación espontánea ó por consecuencia de búsqueda, le hagan conocer este llamamiento, y con las seguridades oportunas lo comparezcan por tránsito en este Juzgado; pues en hacerlo así administrarán justicia, á la cual se les queda obligado en igualdad de circunstancias.

Dada en Sevilla á 26 de Marzo de 1904.—Facundo de la Cruz.—El Escribano, Ldo. M. de J. Miguel. JO—2682

## SOLSONA

D. Fulgencio de la Vega y Zayas, Juez de instrucción de Solsona.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Juan Riera y Verges, procesado por hurto, cuyo domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta región, comparezca ante este Juzgado de instrucción con el fin de notificarle el auto de conclusión del sumario; y le apercibo que de no comparecer dentro de dicho término será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, toda vez que se ha decretado la prisión provisional del mismo, y caso de ser habido se le conduzca á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado.

Dado en Solsona á 24 de Marzo de 1904.—Fulgencio de la Vega.—P. M. de S. S., Luis María de Camino, Escribano accidental. JO—2715

## Señas del procesado.

Es de cuarenta y dos años de edad, hijo de Lorenzo y Antonia, casado con María Vomet y Junquera, natural de Manlleu, de donde era vecino, albañil, sabe leer caracteres impresos y poner su firma; de estatura baja, color moreno, ojos pardos; no tiene seña particular alguna y viste al estilo del país.

## TALAVERA DE LA REINA

D. Diego López Moya, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Fernando Moreno del Arco, cuyas señas se dirán á continuación, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que instruyo por hurto de caballerías á Felipe Cáceres, vecino de Sotillo de las Palomas; y apercibo que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de expresado sujeto, cuyas señas personales son: edad treinta años, estatura regular, color moreno, barba poblada, ojos negros; viste pantalón de paño negro y blusa azul, con sombrero negro fino, y vecino que era de Mejorada; y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de esta ciudad.

También por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y captura de los semovientes que después se indicarán, y los cuales fueron hurtados en la noche del 3 de Octubre del año 1901 á Felipe Cáceres García, vecino de Sotillo de las Palomas, de las eras del pueblo, donde se hallaban pastando; y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallen, á no ser que acrediten su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en causa que con tal motivo instruyo.

Dado en Talavera de la Reina á 14 de Marzo de 1904.—Diego López Moya.—El Escribano, José M. Mira. JO—2683

## Señas de las caballerías.

Una yegua de diez á doce años en la fecha de la sustracción, de aizada seis cuartas y media, pelo castaño claro, con un lunar blanco en los costillares.

Una potra de próximamente siete cuartas de alzada, edad cinco años, con unas rozaduras en la parte de dentro de las extremidades de atrás, pelo castaño oscuro.

Otra potra de seis cuartas y media, de cuatro años, pelo castaño oscuro; y

Otra potra, hija de la yegua, de tres meses en la fecha indicada, y de igual pelo que las anteriores, sin ninguna seña particular.

## TORTOSA

D. Fernando de Prat Gay, Juez de instrucción de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Agustín Fages y Sardá, hijo de Agustín y María, soltero, de quince años cumplidos de edad, jornalero, natural y vecino de la ciudad de Reus, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presente de rejas á dentro de estas cárceles nacionales, al objeto de ratificarse en las conclusiones presentadas por el Ministerio Fiscal en la causa criminal que contra el mismo se instruye por hurto de 14 pesetas á Pedro Aguilera y Enrich, vecino de esta ciudad; bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarado rebelde parándole el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mio ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y á los que constituyen la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles nacionales del mencionado procesado Agustín Fages y Sardá.

Dado en Tortosa á 24 de Marzo de 1904.—Fernando de Prat Gay.—P. M. de S. S., Isidoro Sabater. JO—2650

## TÚY

D. Benito Salgués Álvarez, Juez de instrucción de Túy.

Por medio de la presente cito, llamo y emplazo á Josefa Novas Gómez, hija de José y de María, soltera, quincallera, de veintisiete años de edad, natural y vecina de Labadores, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de seis días, que empezarán á contarse desde el en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado para llevar á

cabo la prisión contra ella decretada y ponerla á disposición de la Audiencia provincial, que la tiene reclamada por virtud de causa que con otros se le sigue sobre hurto; apercibida de que en otro caso será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha procesada, poniéndola, caso de ser habida, á disposición de este Juzgado.

Túy 23 de Marzo de 1904.—Benito Salgués.—El Secretario, Leoncio Comesaña. JO—2707

## VALENCIA—MERCADO

D. Anacleto Gabriel Laso Vilata, Juez municipal del distrito del Mercado, encargado del despacho del Juzgado de instrucción del mismo.

Por la presente requisitoria se llama á Manuel Herrero Jiménez, natural y vecino de esta ciudad, hijo de José y de María, de veintitrés años, soltero, mozo de estación, que habitaba en la calle de Clarachet, núm. 14, piso tercero, y actualmente se ignora su paradero, para que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado ó en la Cárcel Celular, á cumplir la pena de dos meses y un día de arresto mayor, que la Sección segunda de esta Audiencia provincial, por sentencia de 12 de Enero último, que fué declarada firme en 21 del mismo mes, le impuso en la causa seguida contra dicho Herrero, por lesiones á Vicente Puchades Bernat; e n la prevención de que si no comparecen dentro del término fijado le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, se ruega y encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, procedan desde luego á la busca y captura del referido Manuel Herrero, y caso de conseguirlo lo trasladen á las cárceles expresadas, á disposición de este Juzgado.

Dada en Valencia á 18 de Marzo de 1904.—Anacleto Gabriel Laso.—El Escribano, P. S., Fernando Tomás. JO—2651

## VALLADOLID—AUDIENCIA

D. José Pardo y Crespo, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Hilario Sanz Zoca, como de unos treinta y seis años de edad, de estatura regular, rubio, que usa bigote, y viste pantalón de pana clara, chaqueta negra, alpargatas y boina, cuyas demás señas, circunstancias personales y actual paradero se ignoran, el cual permaneció en esta ciudad los días 18, 19 y 20 de los corrientes, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, á fin de hacerle saber el auto de procesamiento dictado contra el mismo y otros en causa por estafa; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del Hilario Sanz Zoca, conduciéndole á la cárcel de este partido, con las seguridades debidas, á mi disposición, participándole á este Juzgado.

Dada en Valladolid á 28 de Marzo de 1904.—J. Pardo y Crespo.—Ante mí, Pedro A. Velasco. JO—2684

## VALLADOLID—PLAZA

D. Pedro Calvo, Juez municipal suplente en funciones de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por la presente, cito, llamo y emplazo al procesado Manuel de Cavia, por el delito de estafa, cuyas circunstancias se expresarán, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión y que preste declaración indagatoria, cuyo término empezará á contarse desde la inserción en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID; con apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Asimismo, ruego y encargo, tanto á las Autoridades civiles, como militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y detención del Manuel de Cavia, y, caso de ser habido, le pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido, dando cuenta inmediatamente que lo verifiquen.

Valladolid 18 de Marzo de 1904.—Pedro Calvo.—El Actuario, Nicolás García. JO—2708

## Señas.

Manuel de Cavia, de unos veinticinco á veintiséis años, con toda la barba, y viste de caballero.

## VERA

D. José Mosquera Montes, Juez de instrucción de la ciudad de Vera.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados D. José Botet Jon, comerciante de pieles de todas clases y vecino de Lorca, con domicilio en la calle Mayor de Abajo, núm. 26, barrio de San Cristóbal, y D. Antonio Castells Mompó, dependiente del primero, y vecino de Canals, provincia de Valencia, habitante en la calle de los Santos, núm. 111, cuyos domicilios y paradero actual de ambos se ignora, para que dentro del término de quince días comparezcan ante el Juzgado de esta ciudad para prestar indagatoria y ser ingresados en las cárceles por virtud de auto de prisión provisional, sin fianza, proferido contra ellos en sumario criminal que se les instruye sobre estafa de 1.500 pesetas á D. José Soler Alonso, de esta ciudad; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho, declarándoles rebeldes.

Al mismo tiempo, se ruega á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial practiquen las más activas diligencias hasta conseguir la captura de indicados procesados, y una vez que lo sean se conduzcan á estas cárceles y á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Vera á 26 de Marzo de 1904.—José Mosquera Montes.—El Actuario, Ginés González. JO—2653

## VIELLA

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de esta villa D. Pedro Vidal, Regente del Juzgado del partido, en la querrela que sobre estafa se sigue á instancia de D. Antonio Girandier, vecino de Barcelona, contra Amilcar Eichene, ha acordado citar á los testigos Juan María Soubie, Julio Soubie, Francisco Garet, Francisco Lafont y Carles Guigaris, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, para declarar en dicha causa; apercibiéndoles que en caso contrario les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Dado en Viella á 21 de Marzo de 1904.—Antonio Madrol. JO—2685



## VILLALBA

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en causa que instruye por incendio de una meda de la propiedad de Antonio Veiga Gayoso, de San Salvador de Daamil, por medio de la presente cito á Guillermo Domínguez, vecino de dicha de Daamil ó Felmi, hoy ausente en ignorado paradero, si bien de público se dice que marchó para Gijón, á fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado con objeto de ser oído en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.

Villalba 24 de Marzo de 1904.—El Actuario, Manuel Rodríguez.—JO—2655

## VILLENNA

D. Juan Palao Guillén, Juez municipal y accidentalmente Juez de instrucción de Villena y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 3.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo al procesado José Montiel y Montiel, de catorce años, hijo de Francisco y Dolores, natural y vecino de Alicante en la calle del Carmen, núm. 4, sin instrucción, y cuyas señas personales se expresan á continuación, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado al objeto de emplazarle en la causa que contra el mismo se instruye sobre estafa por viajar sin billete; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiera lugar en Derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido en el cárcel de este partido.

Dada en Villena á 26 de Marzo de 1904.—Juan Palao.—D. S. O., Juan Blanes.—JO—2656

## Señas del procesado.

Color del rostro moreno, estatura regular, color de la pupila pardo, pelo negro; viste camiseta interior color grana, blusa negra, pantalón de dril color ceniza, alpargatas y gorra negra.

## Juzgados municipales.

## MADRID—HOSPICIO

En diligencias de juicio de faltas que penden en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio contra Francisco González y González, de cuarenta y tres años, soltero, hoy de ignorado paradero, se cita al mismo por medio de la presente, para que el día 11 del próximo mes de Abril y hora de las catorce y treinta y cinco, comparezca en la Audiencia del Juzgado, sita en la calle del Barco, núm. 26, segundo, á la celebración del correspondiente juicio de faltas por negarse á pagar un trayecto al cobrador núm. 42 de la Compañía general, debiendo de verificarlo con los medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Marzo de 1904.—El Secretario, Clemente de Oro.—JO—2716

En diligencias de juicio de faltas que penden en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, por lesiones á Francisco Hernández Vázquez, de treinta años, soltero y que se dijo vivir en la calle de la Madera, núm. 15, portería, hoy de ignorado paradero, se cita al mismo por medio de la presente para que el día 11 del próximo mes de Abril, y hora de las catorce y treinta, comparezca en la Audiencia del Juzgado, sita en la calle del Barco, 26, segundo, á la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo verificarlo con los medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Marzo de 1904.—El Secretario, Clemente de Oro.—JO—2717

## VILLACAÑAS

D. Francisco García Alcázar, Juez municipal suplente de esta villa en ejercicio por enfermedad del propietario.

Hago saber: Que en virtud de denuncia presentada ante este Juzgado municipal por D. Emilio Olivas y Moreno, Jefe de la estación férrea de esta villa, y por providencia de esta fecha, se cita, llama y emplaza al autor ó autores de la rotura violenta del tornillo de enganche de la cadena de cierre de la barrera del lado de saliente de la vía, situada en el paso á nivel de la carretera que de esta villa va á Quintanar de la Orden, cuyos nombres, apellidos y demás circunstancias se ignoran, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del día 25 del actual, para que de no efectuar la presentación en el plazo señalado comparezca el día 18 de Abril próximo, y su hora de las diez de la mañana, en la Audiencia de este Juzgado con el fin de celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas; apercibidos que de no verificarlo se tramitará su rebeldía, y les parará el perjuicio que en justicia corresponda.

Dado en Villacañas á 29 de Marzo de 1904.—Francisco García.—P. S. M., Manuel Miguel.—JO—2709

## Jurisdicción de Guerra.

## BARCELONA

D. Miguel Campins Ama, primer Teniente del batallón de Cazadores Estrella, núm. 14, y Juez instructor del expediente de notificación de indulto de la pena que por falta á la concentración correspondía al soldado de este batallón Francisco Guitart Parés.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado Francisco Guitart Parés para que en el término de dos meses, contados á partir de la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de la provincia de Gerona, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Jaime I, de esta plaza, y que ocupa el referido batallón; para notificarle dicho indulto; bajo apercibimiento de que quedará sin efecto de no efectuar la presentación en el plazo señalado.

Y para que llegue á noticia de todos, se inserta este llamamiento en las referidas publicaciones, requiriendo en nombre de la Ley, y suplicando de mi parte, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que interesen la busca y presentación de dicho soldado.

Dado en Barcelona á 21 de Marzo de 1904.—Miguel Campins.—JG—345

D. Gaspar Morales y Carrasco, primer Teniente del primer regimiento de Artillería de Montaña, y Juez instructor del expediente instruido por deserción del recluta del reemplazo del año 1885 Antonio Granje Claustro, que solicitó desde Buenos Aires acogerse al indulto por el casamiento de S. A. R. la Princesa de Asturias.

Por el presente edicto cito al mencionado Antonio Granje Claustro, cuyo actual paradero se ignora, para que se presente en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel que ocupa el primer regimiento de Artillería de Montaña, calle del Comercio, con el fin de notificarle el acuerdo recaído en su petición de indulto.

Dado en Barcelona á 22 de Marzo de 1904.—Gaspar Morales.—JG—354

## BURGOS

D. Luis Toledo y Gómez, primer Teniente de Artillería con destino en el 13.º regimiento montado y Juez instructor del expediente que se instruye contra el recluta del mismo Cuerpo Ignacio Iraola Zunzunegui por la falta grave de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al citado individuo, hijo de José y de Josefa, natural de Legorreta, provincia de Guipúzcoa, Juzgado de primera instancia de Tolosa, de veintidós años de edad, de oficio labrador, estatura un metro setecientos treinta y cuatro milímetros, que debió presentarse á concentración el 1.º del actual en la zona de reclutamiento de San Sebastián, núm. 19, para que en el término de treinta días, desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel Fernán-González, á prestar sus descargos; con apercibimiento de ser declarado rebelde si no se presenta en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares, para que practiquen diligencias en su busca y captura, y caso de ser habido le presenten en este Juzgado.

Y para que tenga la debida publicidad, insértese en la *GACETA DE MADRID*.

Burgos 21 de Marzo de 1904.—Luis de Toledo.—JG—346

## CÁDIZ

D. Miguel López Camacho, Comandante del regimiento Infantería de Pavia, núm. 48, y Juez instructor de este expediente.

Hallándome instruyendo expediente contra el soldado de este regimiento Francisco Torres Olmedo, hijo de Manuel y de Dolores, natural de Sevilla, de oficio periodista y del reemplazo de 1899, á quien se instruye expediente por falta de incorporación á filas, por el presente cito, llamo y emplazo al referido individuo para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de la provincia de Sevilla, comparezca en este Juzgado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera.

Por tanto, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) y de mi parte le pido practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y si fuese habido lo pongan á mi disposición en este regimiento.

Y para que llegue á noticias del interesado este llamamiento, insértese en la *GACETA DE MADRID*.

Cádiz 22 de Marzo de 1904.—V.º B.º.—El Juez instructor, Miguel López.—El Secretario, Antonio Tizón.—JG—355

## CARTAGENA

D. Francisco González Anleo, Comandante de Caballería, Juez instructor permanente de la Capitanía General de Valencia en la plaza de Cartagena y del expediente que por la falta grave de primera deserción simple se instruye al soldado del regimiento Infantería Otumba, núm. 49, José Cano Ruiz.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al expresado individuo, natural de Lorca, provincia de Almería, vecindario en Almedrinós, de veintidós años de edad, hijo de Diego y de María, y cuyas señas personales se ignoran, el cual fué remitido por el Cónsul de España en Orán en 1.º del actual, en que se presentó en esta plaza, sin expresarse el motivo, y desapareció de ella el día 3 del mismo, antes de conocerse fuera desertor; para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente de su publicación en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado, sito en la calle del Carmen, núm. 67, á responder de los cargos que le resultan en dicho expediente; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura de dicho acusado, y de ser habido se le remitan en clase de preso á este punto y á mi disposición, por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dado en Cartagena á 19 de Marzo de 1904.—Francisco González Anleo.—De su orden, el Cabo secretario, Santiago Gutiérrez.—JG—337

## CIEZA

D. Juan Azorín Martínez, Capitán del regimiento Infantería reserva de Lorca, núm. 104, y Juez instructor nombrado para la continuación de la causa seguida en la Isla de Cuba contra el cabo Mariano Sánchez Nieva y siete individuos más por el delito de estafa, falsificación de documento militar y abandono de destino.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al soldado procesado en dicha causa Joaquín Martín Martín, que fué repatriado de la Isla de Cuba, natural de Almuñécar, provincia de Granada, hijo de José y María, de veintiséis años de edad, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de la provincia de Granada, comparezca ante este Juzgado, sito en las oficinas del citado regimiento de Lorca, ó se presente á las Autoridades del punto donde se encuentre, para que, comunicado á este Juzgado, se tenga noticia del punto de su actual residencia, para comunicarle la resolución dictada por el Excmo. Sr. Capitán General de Valencia; apercibido de que de no presentarse ó manifestar su residencia será declarado en rebeldía.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y en el mio requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la Autoridad que sepan el paradero del referido soldado, lo participen á este Juzgado á los fines de justicia.

Dado en Cieza (Murcia) á 28 de Marzo de 1904.—Juan Azorín.—Por su mandato, Francisco Cifuentes.—JG—356

## PALMA DE MALLORCA

D. Ezequiel Lope García, primer Teniente del escuadrón

Cazadores de Mallorca, y Juez instructor del expediente que por la falta de incorporación á filas instruyo al recluta Miguel Llull Bauzá, del expresado Cuerpo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al citado Miguel Llull Bauzá, natural de Son Servera, vecindario en Manacor, provincia de Baleares, de veintidós años de edad, de estado soltero, hijo de Antonio y de María Ana, de oficio del campo, su estatura un metro setecientos siete milímetros, para que en el término de treinta días contados desde la publicación de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de la provincia de Baleares, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Caballería de esta capital, á mi disposición á responder de los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo me ha instruido por la falta antes mencionada; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado individuo, y caso de ser habido, se le conduzca y ponga á mi disposición con las seguridades debidas, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Palma de Mallorca á 19 de Marzo de 1904.—El Juez instructor, Ezequiel Lope.—JG—338

## RONDA

D. Leopoldo Galán Llinás, primer Teniente del segundo batallón de Infantería de Montaña, y Juez nombrado en el expediente instruido al soldado del mismo Feliciano González Rodríguez por corto de talla.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Feliciano González Rodríguez, natural del Burgo, Ayuntamiento de Castrocaldelas, provincia de Orense, hijo de Manuel y Manuela, soltero, de treinta años de edad, de oficio labrador, siendo sus señas personales las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, color trigueño, sin tener señas particulares ninguna; para que en el término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de la provincia de Orense, se presente en este Juzgado; que tiene su residencia en el cuartel que ocupa el segundo batallón Infantería de Montaña en esta plaza, á ser tallado con presencia del Juez instructor que suscribe; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del soldado Feliciano González Rodríguez, y caso de ser habido, se le conduzca á esta plaza á mi disposición conforme lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Ronda á 24 de Marzo de 1904.—Leopoldo Galán Llinás.—JG—347

## SEGOVIA

D. Patricio de Antonio y Martín, Capitán Ayudante del regimiento de Artillería de Sitio.

Hallándome instruyendo causa contra el corneta de este regimiento Ataulfo Bedoya Díaz, y siendo de suma necesidad la declaración del individuo Tiburcio Sanz de San Juan, natural de Barbolla, provincia de Segovia, cuyas señas particulares son: estatura un metro cuatrocientos milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, frente regular, edad dieciocho años, de oficio pastor, tiene una cicatriz de dos centímetros sobre la frente, é ignorándose su paradero, suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y en nombre de la Ley requiero, procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca y captura del citado sujeto, y si fuere habido lo pongan á mi disposición con toda seguridad, entregándolo al Oficial Comandante de la guardia de prevención de dicho regimiento, y en todo caso deséme aviso de haber cumplimentado este edicto y del resultado obtenido.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de la provincia.

Dado en Segovia á 22 de Marzo de 1904.—El Juez instructor, Patricio de Antonio.—Ante mí, el Secretario, Jerónimo Zarruy.—JG—348

## Jurisdicción de Marina.

## PALMA DE MALLORCA

D. José de Ibarra y Méndez de Castro, Teniente de navío de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á don Pablo Figuerola y Serret, natural de Barcelona, Piloto que fué del bergantín goleta *Sebastián*, que naufragó en la costa de Levante de Palma de Mallorca el 18 de Febrero de 1900, á fin de que en el término de treinta días, contados desde la publicación en la *GACETA DE MADRID*, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resulten en la causa que se sigue con tal motivo; en la inteligencia que de no verificarlo será declarado rebelde.

A su vez, encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, practiquen activas diligencias en busca del citado individuo, y caso de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado.

Dado en Palma de Mallorca á 22 de Marzo de 1904.—El Juez instructor, José de Ibarra.—Por mandato de S. S., José María Vives, Secretario.—JM—98

## ANUNCIOS OFICIALES

## Banco de España.

Recibidos del gobierno marroquí los fondos necesarios para satisfacer el cupón de 1.º de Abril del año actual de las Obligaciones del empréstito de Marruecos por 10 millones de pesetas con interés de 6 por 100 anual, emitidas en Fez con fecha 30 de Junio de 1903, se anuncia al público que desde el día 2 del corriente mes los tenedores de dichos valores podrán presentar sus cupones en la Caja de efectos en custodia del Banco de España, á las horas ordinarias de oficina.

Según lo resuelto por la Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid, el Banco deberá deducir del importe de los cupones el 3 por 100 por impuesto de utilidades; y no habiéndose satisfecho este impuesto por los dos trimestres anteriores se deducirá en el presente, conforme á la citada resolución, el citado 3 por 100 también sobre cada uno de los dos cupones ya cobrados.

Madrid 1.º de Abril de 1904.—El Secretario general, Gabriel Miranda.—865—X

Eléctrica de Guadalajara.

Sociedad anónima.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de Sres. Accionistas para el día 10 del corriente mes, a las diez de la mañana, en el domicilio social plaza de Celenque, núm. 1, principal.

Para asistir a la Junta deberán los Sres. Accionistas dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 29 de los Estatutos.

Madrid 1.º de Abril de 1904.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Consejero Secretario, Ramón Sánchez Ocaña. 863—X

Sociedad Española de Droguería General.

Compañía anónima.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a Junta general ordinaria, que se celebrará en su domicilio social, calle Urribitaite, letra A, Bilbao, el día 23 del corriente a las tres de la tarde. A continuación se celebrará Junta general extraordinaria, con objeto de reformar el artículo 4.º de los Estatutos.

Para asistir a estas Juntas los Sres. Accionistas deben tener presente lo previsto en los arts. 19 y 20 de dichos Estatutos.

Bilbao 1.º de Abril de 1904.—El Vicepresidente, Manuel Sanz Garrido. 847—X

Compañía Agrícola y Salinera de Puente Piedra.

Rectificación a la convocatoria de 30 Marzo último. Debe leerse «calle Lafayette, núm. 13» en vez de «15».

El Director, E. Rouland. 862—X

Compañía de los Ferrocarriles de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo.

En cumplimiento de lo que prescriben los Estatutos de la Compañía, su Consejo administrativo convoca a los Sres. Accionistas y Obligacionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en esta ciudad el día 27 del corriente mes de Abril, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social, Paseo de Isabel II, número 1, principal.

Con arreglo a lo que disponen dichos Estatutos, la Junta general quedará legalmente constituida el expresado día, cualquiera que sea el número de acciones y obligaciones previamente depositadas, y los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de votos de los Accionistas y Obligacionistas presentes y representados. Tienen derecho a tomar parte en la Junta general a que se convoca los Sres. Accionistas y Obligacionistas de la Compañía que posean, por lo menos, veinticinco acciones u obligaciones y las depositen para este objeto seis días antes del señalado para la Junta, dando igual facultad los resguardos de depósitos hechos en los Bancos u otros Establecimientos autorizados legalmente.

En el acto de constituir los depósitos o de presentar los resguardos cada deponente recibirá una papeleta nominativa de entrada, en que conste el número de acciones u obligaciones o el de una y otra clase de títulos que posea y el de votos a que le den derecho, pudiéndose delegar la representación solamente en quien tenga ya por sí el derecho de asistencia.

Los que deseen concurrir a la repetida Junta general podrán depositar al efecto sus títulos hasta el 21, inclusive, del mes actual, en los puntos siguientes:

En Barcelona, oficinas de la Compañía, todos los días laborables, de nueve a doce de la mañana.

En Madrid, oficinas de la Comisión Central, calle de Sagasta, 5, primero.

En Zamora y Vigo, oficinas de la Compañía.

En Orense, oficina del Jefe de la estación de dicha ciudad.

Barcelona 2 de Abril de 1904.—P. A. del C. A., el Secretario general, M. Cenarro. 850—X

La Alianza.

D. Bartolomé Castañer y Deyá, Secretario de la Sociedad anónima «La Alianza», domiciliada en Palma de Mallorca.

Certifico: Que en el libro de Inventarios de la misma figura el siguiente inventario general y balance núm. 15 de todos los valores que constituyen el Activo y Pasivo en 31 de Diciembre de 1903.

Table with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO' listing various financial items and their corresponding values in Pesetas.

Y para que conste en donde convenga expido la presente certificación en Palma de Mallorca a 28 de Mayo de 1904.—B. Castañer.—Por la Alianza, el Presidente, J. Vadell. 864—X

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 1.º de Abril de 1904.

Meteorological observation table for April 1, 1904, with columns for hours, barometer, thermometer, tension, humidity, wind direction, and sky state.

Summary table of meteorological data including maximum/minimum temperatures, wind velocity, and barometric oscillations.

Datos meteorológicos del día 1.º de Abril de 1904, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, a las nueve de la mañana, y en otros del extranjero a las siete.

Large table of meteorological data from various Spanish and foreign locations, including barometer, wind, thermometer, and 24-hour temperature and precipitation data.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

LA MARGARITA EN LOECHES.—COMO PURGANTE, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el Agua de Loeches.—Curación segura del herpetismo y en general de las enfermedades de la piel.—Sólo se vende el agua en botellas.—Nunca a medida.—Establecimiento de Baños de la misma agua en Loeches.—Depósito, Jardines, 15, Madrid. Z—14

SANTOS DEL DIA

Santa Teodosia y Santos Francisco de Paula y Abundio

ESPECTACULOS

ESPAÑOL.—(Función popular a mitad de precios.)—A las 8 y 3/4.—El dragón de fuego. LARA.—(Moda.)—A las 8 y 1/2.—El abolengo (dos actos).—San Sebastián Mártir.—Segundo acto.—Tercer acto. APOLO.—A las 8 y 1/2.—El puñao de rosas.—Pepe Gallardo.—El baile de Luis Alonso.—Abañicos y panderetas. ZARZUELA.—A las 8 y 1/2.—La revoltosa.—El gaitero.—El trébol.—Bohemios.

Establecimiento tipográfico Hijos de J. A. García. CAMPOMANES, 6.—Teléfono 44.